

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31979

Mendoza, Jueves 2 de Noviembre de 2023

Normas: 20 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	96
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	113
LICITACIONES	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2041

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04853825-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JULIO ALBERTO VERGARA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente JULIO ALBERTO VERGARA, C.U.I.L. N° 20-07889156-5, presentó su renuncia a partir del 16 de junio de 2023 al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de A.N.Se.S.;

Que en orden 06 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada en orden 11 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de junio de 2023, al agente JULIO ALBERTO VERGARA, C.U.I.L. N° 20-07889156-5, al cargo Clase 007, Encargado de 2º (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente JULIO ALBERTO VERGARA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente JULIO ALBERTO VERGARA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2042

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04223945-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente BATTEZZATI, DANIEL FEDERICO, a partir del 01 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente BATTEZZATI, DANIEL FEDERICO al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de junio de 2023, por razones particulares;

Que en órdenes 03 obra situación de revista del agente informada por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas rectificada a orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra nota donde se informa que el agente BATTEZZATI, DANIEL FEDERICO se encuentra de licencia sin goce de haberes desde 01 de junio de 2022 y que no se adeudan licencias no gozadas;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 13 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por el agente BATTEZZATI, DANIEL FEDERICO, C.U.I.L. N° 20-29974438-9, al cargo Clase 010 - Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2043

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01559846-GDEMZA-MUNI#ALVEAR y su vinculado EX-2022-06186472-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9410, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a transferir a título de donación con cargo, a la Municipalidad de General Alvear el inmueble que tenga como finalidad exclusiva el fomento y la promoción económica de pequeños productores rurales, agropecuarios, agroindustriales y/o de cualquier otra actividad productiva del Departamento de General Alvear, ya sean que estén organizados en forma de cooperativas o de cualquier otra forma jurídica. El inmueble se encuentra ubicado en el Departamento de General Alvear, en la Ruta Nacional 188 kilómetro 797, Distrito Colonia Alvear Oeste, en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. El mismo consta de una superficie según mensura de TRES HECTAREAS SEIS MIL METROS CUADRADOS (3 has. 6000,00 m²), nomenclatura catastral 18-99-00-0600:680920-0000-6, Plano N° 18/15872 e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con Matrícula N° 1712/18, Asiento A-2 del Folio Real de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, el que a la fecha se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 obra nota del Señor Intendente de la Municipalidad de General Alvear dirigida a Escribanía General de Gobierno solicitando la escritura traslativa de dominio del inmueble donado; Ordenanza Municipal N° 4781, en la que se acepta la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; Decreto Municipal N° 666 S.G./2022, que promulga la Ordenanza y Plano de Mensura aprobado;

Que en orden 07 obra Decreto N° 1604/2022 que promulga la Ley N° 9410;

Por ello y conforme con lo dictaminado en orden 10 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 21 por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Transfiérase a título de donación con cargo a la Municipalidad de General Alvear, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional 188 kilómetro 797, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de TRES HECTAREAS SEIS MIL METROS CUADRADOS (3has. 6000,00 m²), nomenclatura catastral 18-99-00-0600:680920-0000-6, Plano N° 18/15872 e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con Matrícula N° 1712/18, Asiento A-2 del Folio Real de la Segunda Circunscripción Judicial, el que a la fecha se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, en el marco del Artículo 1º de la Ley N° 9410.

Artículo 2º - La donación realizada en el artículo precedente, queda sujeta al cargo que el inmueble allí individualizado tenga como finalidad exclusiva el fomento y la promoción económica de pequeños productores rurales, agropecuarios, agroindustriales y/o de cualquier otra actividad productiva del Departamento de General Alvear, ya sea que estén organizados en forma de cooperativas o de cualquier otra forma jurídica.

Artículo 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los actos útiles tendientes a efectivizar la donación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR.ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1792

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad, a partir del 28 de agosto del 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2001

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-06692841- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores involuntarios en el Decreto N° 1878/2023;

Que en tal sentido resulta necesario realizar la enmienda del citado Decreto;

Que la Ley N° 9003 en su artículo 77 establece “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto. b) Ratificación, en caso de incompetencia, por el órgano competente. c) Saneamiento, en los demás casos de supresión de las causas que vician el acto mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para su validez, por el mismo órgano que lo dictó o por sus superiores”;

Que el Artículo 78 de la Ley antes citada establece: “La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Sustitúyase la Planilla Anexa II que forma parte integrante del Decreto N° 1878/23, por la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia; Planificación e Infraestructura Pública; Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL
Mº de Salud, Desarrollo Social y Deportes
/c del Ministerio de Cultura y Turismo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2182

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02828084-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente MARCELA FABIANA AREVALO, CUIL N° 27-18582084-5, Clase 003 – Adm. y Técnico - Código Escalafonario 05-1-02-00 de la U.O. 02 - Jurisdicción 07 – Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas - Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 6 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto Decreto Acuerdo N° 3/23 y en orden 36 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la renuncia del Señor Santiago Omar Videla, dispuesta por Resolución N° 1605-EyE-2022;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Que conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2279/11, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 22, 24, 25, 26 y 31 de la Ley N° 9433, los Artículos 2°, 7°, 9°, 10, y 26 inciso 3, del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON CUATRO CENTAVOS (\$ 130.510,04).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Asígnense a partir de la fecha del presentes decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 las funciones del cargo Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalonario 05-1-03-07 de la U.O. 02 - Jurisdicción 07 – Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas - Ministerio de Economía y Energía, a la agente MARCELA FABIANA AREVALO, CUIL N° 27-18582084-5 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General C96118 41101 000 U.G.G. C30402 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 5º - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º - Establézcase que solo las nuevas autoridades provinciales podrán prorrogar el suplemento asignado mediante el Artículo 2º del presente decreto y por los plazos que estas consideren conveniente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 2279/11 y Artículo 4º de la Ley N° 9015.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2193

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00031171--GDEMZA-MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 471/22 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 del expediente de referencia obra Resolución N° 471/2022 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente Matías Damián Alvarado, DNI N° 31.902.261, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Art. 5 incs. b) y d) de la Ley N° 9103;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 61 del expediente EX-2022-00031171--GDEMZA-MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 471/2022 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente MATÍAS DAMIÁN ALVARADO, DNI N° 31.902.261, CUIL N° 23-31902261-9, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2190

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01489834-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -Punto 2- y el Art. 50º de la Ley N° 5465 y modificatorias y Ley N° 7897 en el cargo de Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09 y se incorpore en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), establecido en los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente GUSTAVO HORACIO TELESCA, con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DNFRE-2023-591-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, se dispuso dejar a cargo del Área Contable y Mantenimiento de la Delegación Zona Sur de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, al agente GUSTAVO HORACIO TELESCA, a partir del día 25 de febrero de 2023.

Que dicho agente revista actualmente en el cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2 - Unidad Organizativa 25 – Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en orden 65 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en órdenes 43 y 58 (Archivos de Trabajo) rolan costos emanados de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en órdenes 98 y 100 obran volantes de imputación preventiva de los cargos vacantes a suprimir y en orden 99 Planilla de Modificación de Planta.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Personal y Recursos Humanos, lo dictaminado por Asesoría Legal, ambas de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 22 inc. f), 23, 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y los Arts. 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -punto 2- y el Art. 50º de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a favor del agente que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023:

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

UNIDAD ORGANIZATIVA 25 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09

Dn. GUSTAVO HORACIO TELESKA, D.N.I. N° 16.568.107, quien revista en un cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - Unidad Organizativa 25 – Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 2 – C.U.I.L. N° 20-16568107-0.

Artículo 3º - Otórguese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Adicional por "Mayor Dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente Dn. GUSTAVO HORACIO TELESKA, D.N.I. N° 16.568.107, CUIL N° 20-16568107-0, quien revista en el cargo consignado en el Artículo precedente.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99100 41101 000

U.G. GASTO: S96420

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y

Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2218

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-00741507-GDEMZA-CCC, en el cual se solicita el pago de diferencias salariales correspondientes por diferencia del Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cuarenta y dos por ciento (42%) y pago de honorarios por Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a favor de la ex agente Lic. LAURA MERCEDES FERREYRA, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia recaída en el expediente CUIJ: 13-04866613-7 caratulado: "FERREYRA ARGUMEDO, LAURA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD) P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", radicado en la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 –págs. 1/9- obra Sentencia definitiva recaída en el expediente CUIJ: 13-04866613-7 caratulado: "FERREYRA ARGUMEDO, LAURA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD) P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", radicado en la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial Mendoza, que resolvió: ... "1º) Condenar a la accionada a que dé acabado cumplimiento al Decreto N° 1840/2018 por el que se han reconocido las diferencias salariales retroactivas a la actora. Estas diferencias deberán liquidarse y abonarse restando a las sumas que hubieran correspondido lo efectivamente percibido, agregando al resultado los intereses desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago. El cómputo deberá realizarse desde los dos años previos al reclamo administrativo, esto es el 28/05/2008 y hasta el 26/11/2019. Los intereses se calcularán a tasa activa -conforme plenario "Aguirre"- hasta el día 29-10-2017 y a partir del 30-10-2017 a tasa para la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados "Libre Destino" a 36 meses. (conf. Plenario CUIJ: 13- 00845768-3/1(010404-28144) CITIBANK N.A. EN J: "28144 LENCINAS, MARIANO C/ CITIBANK N.A. P/ DESPIDO" P/ REC.EXT.DE INSCONSTIT-CASACIÓN, sentencia del 30-10-2017), y los previstos por la Ley N° 9041 desde su vigencia..."

Que en orden 8 obra copia de la Resolución N° 4153/19-MSDSyD, mediante la cual se incorporó a la Lic. Laura Mercedes Ferreyra, desde el día 26 de noviembre de 2019, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cuarenta y dos por ciento (42%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759.

Que en órdenes 35, 36 y 40 obran los correspondientes costos, emanados de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los que cuentan con el V° B° de Contaduría General de la Provincia en orden 42.

Que en orden 50 obra Planilla de Modificación de Planta del cargo a suprimir y en orden 68 el volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir (para utilizar la economía), lo que cuenta con el V° B° de Contaduría General de la Provincia en orden 70.

Que en orden 110 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 23, 24, 25 inc. f), 34 y 35 de la Ley N° 9433 y los Arts. 2, 7, 8, 9, 14, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.327.584,85.-)

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan, a efectuar el pago de la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.327.584,85.-) -incluye capital e intereses actualizados al 30/12/23-, en concepto de pago de diferencias salariales correspondientes por diferencia del Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cuarenta y dos por ciento (42%) y pago de honorarios por Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia recaída en el expediente CUIJ: 13-04866613-7 caratulado: "FERREYRA ARGUMEDO, LAURA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD) P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", radicado en la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial Mendoza, por el periodo comprendido entre el día 28 de mayo de 2008 y hasta el día 26 de noviembre de 2019, a favor de la ex agente Lic. LAURA MERCEDES FERREYRA, DNI. N° 11.902.573, C.U.I.L. N° 27-11902573-2

Artículo 4º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99094 41101 000

U.G. GASTO: S96408

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 693

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08880165- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022", la cual fuera oportunamente aprobada por Res. MCYT N° 487/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto Niños/niñas del pasado para niños/niñas del presente. Adaptación del guión museográfico para las infancias", para el Museo del Área Fundacional, perteneciente al dominio Municipal, ello de acuerdo a lo expresado en Nota de elevación de pedido de Subsidio incorporada en orden 03.

Que en orden 14 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en las Bases para la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022" aprobadas por Res de MCYT N° 487/22, apartados Requisitos para solicitud de subsidio de fondos sub ap. 1, 2, 3 y ss y Anexo I –Documentación específica a presentar por los Municipios; Decreto Acuerdo 4096/07 modif., art. 2; por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia; lo normado genéricamente por Acuerdo del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza N° 2514/97, por Ley N° 6034 y reglamentada por Decreto N° 1882/09 Reglamentario de la norma de fondo referenciada; Ley N° 9206 arts. 1º, 21 cc y ss; lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, un subsidio para la financiación del "Proyecto Niños/niñas del pasado para niños/niñas del presente. Adaptación del guión museográfico para las infancias", por la suma autorizada en autos de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial 2022" aprobada por Res.

MCYT N°487/22.

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU0321-55205-0; U.G.E.: CU0321; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º- El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, señor SUAREZ, ULPIANO LEANDRO, D.N.I.Nº 21.705.622, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 872

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08880196- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Municipalidad del Departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022", la cual fuera oportunamente aprobada por Res. MCYT N° 487/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto desafíos en un museo a cielo abierto. Parque Municipal Cretácico Huellas de Dinosaurios", sito en Cañada Colorada sin N°, distrito La Villa, Departamento de Malargüe, perteneciente al dominio Municipal, ello de acuerdo a lo expresado en Nota de elevación de pedido de Subsidio incorporada en orden 03.

Que en orden 17 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en las Bases para la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022" aprobadas por Res de MCYT N° 487/22, apartados Requisitos para solicitud de subsidio de fondos sub ap. 1, 2, 3 y ss y Anexo I –Documentación específica a presentar por los Municipios; Decreto Acuerdo 4096/07 modif., art. 2; por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia; lo normado genéricamente por Acuerdo del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza N° 2514/97, por Ley N° 6034 y reglamentada por Decreto N° 1882/09 Reglamentario de la norma de fondo referenciada; Ley N° 9206 arts. 1º, 21 cc y ss; lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a la Municipalidad del Departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza, un subsidio para la financiación del “Proyecto desafíos en un museo a cielo abierto. Parque Municipal Cretácico Huellas de Dinosaurios”, por la suma autorizada en autos de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el marco de la Convocatoria “Fondo Patrimonial Año 2022” aprobada por Res. MCYT N°487/22.

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU0321-55205-0; U.G.E.: CU0321; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º- El Intendente de la Municipalidad de Malargüe, señor OJEDA, JUAN MANUEL, D.N.I.Nº 31.167.383, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2962

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la Resolución N° 2750/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica convocado por Resolución N° 2750/23, incorporar en su Anexo II, como requisito general de inscripción, para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto Notti”, que los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad y prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la mencionada resolución, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los

fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ampliar el llamado a Concurso de Ingreso a Carrera Médica convocado por Resolución N° 2750/23, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1, apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 2750/23, modificando los Requisitos Generales de Inscripción respecto de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", cuya caracterización será la siguiente:

1- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

2- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

3- Un cargo de carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no debe deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

4- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria"24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

5- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria"24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

6- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria"24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

7- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

8- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

9- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su

modalidad.

10- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con experiencia en asesoría Genética. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

11- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Cardiología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

12- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

13- Un cargo carrera médica, especialidad en "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

14- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

15- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Neonatología", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con dos años de experiencia en NEO IIIB quirúrgica. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

16- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

17- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria", con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

18- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

19- Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesiología", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

20- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art.

12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

21- Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatra" con formación en "Condiciones crónicas complejas", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

22- Un cargo carrera médica, especialidad "Ortopedia y Traumatología" con subespecialidad en "Cirugía de Columna", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Como requisito excluyente, los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 3º- Prorrogar el plazo de inscripción establecido en el Anexo III de la Resolución N° 2750/23, hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.

Artículo 4º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10 01-02-03-06-07-08-09-10-13/11/2023 (10 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 485

MENDOZA, 31 de octubre de 2023

VISTO, el expediente EX-2021-06928036-GDEMZA- DRNR#SAYOT por el cual se gestiona la habilitación para la Pesca Deportiva dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia durante la Temporada 2023/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Ley de Pesca N° 4428 establece que la pesca deportiva se podrá practicar en todas las aguas que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia con las excepciones que se fijen por resolución ministerial.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo N° 1949 dispone que los peces sean susceptibles de apropiación privada conforme a los reglamentos que se dicten.

Que, el Artículo 41º de la Constitución Nacional, reformada en el año 1994, a fin de adaptarla a las épocas actuales, contempla la protección de los ambientes naturales a través del siguiente texto "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generara prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la

utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

Que, el Artículo 121º de la Constitución Nacional establece que “Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal”.

Que, por ello corresponde a las Provincias en el territorio de su jurisdicción, establecer las normas específicas para el uso racional del recurso piscícola.

Que, conforme surge del Artículo 2º de la Ley de Pesca Nº 4428 de “Reglamentación de la Pesca deportiva” establece que la aplicación y control de la citada Ley, estará a cargo de esta Secretaría a través de La Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Artículo 7º establece que la pesca deportiva se podrá practicar en todas las aguas que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la provincia, con las excepciones que se fijarán por resolución anual de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante informe técnico de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que, entre nuestros recursos más valiosos se encuentran los ríos existentes en las regiones de la Provincia. Los atractivos de varios cursos de agua contribuyen a una creciente actividad turística nacional e internacional que constituyen aspectos centrales en el desarrollo económico de la región.

Que, ante la presencia confirmada de Didymo, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, declaró los sectores acuáticos afectados como área vedada, prohibiendo actividades sobre la misma y se encuentra diseñando medidas de bioseguridad, detección y control que deben aplicarse en el área. El objetivo de las acciones es controlar la presencia de la microalga *Didymosphenia geminata* y disminuir, al máximo, las probabilidades de su dispersión a otros sistemas de aguas continentales, protegiendo de esta manera áreas de alto valor ambiental y actividades de pesca que se desarrollan en los mismos.

Que, las acciones de vigilancia, detección y control de Didymo, hacen necesarias las instrucciones que determinen los lineamientos para un correcto procedimiento de muestreo, identificación de la micro alga, desinfección y medidas para controlar su dispersión.

Que, que en virtud de esta problemática la Dirección de Recursos Naturales Renovables emitió las Resoluciones Nros. 028/19, 175/19, 378/19 y 520/20.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9206,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Regúlese en la provincia de Mendoza, la Temporada de Pesca Deportiva 2023/2024, de acuerdo al ámbito ictio geográfico de las especies de peces, en los períodos que se establecen a continuación, y en las cantidades detalladas para cada ambiente, por salida o excursión de pesca, entendiendo como tal al ingreso, permanencia y egreso del ambiente acuático pesquero con fines de práctica de la Pesca Deportiva, debiendo para ello contar con el carnet de pesca al día.

Artículo 2º: Regúlese la Pesca de las siguientes especies de peces, en las fechas que a continuación se detallan:

1. Salmónidos (Trucha Marrón, Arco Iris y Fontinalis): Se habilita desde el 01 de noviembre del 2023, hasta el 01 de mayo del 2024, inclusive, sin límite de tamaño.

En los Embalses Agua del Toro, Los Reyunos y Valle

Grande se habilita desde el 01 de diciembre de 2023, hasta el 01 de mayo de 2024 sin límite de tamaño.

2. Pejerrey (Patagónico y Bonaerense): Desde el 01 de diciembre de 2023, hasta el 30 de septiembre del 2024, inclusive.

En el embalse Valle Grande, la pesca los fines de semana y feriados hasta el 01 de diciembre de 2024, inclusive.

3. Percas: Desde el 01 de diciembre de 2023, hasta el 30 de septiembre del 2024, inclusive.

Queda VEDADO el Embalse El Carrizal, para la pesca de Perca

4. Carpas y dientudos: Todo el año.

5. Mojaras: Todo el año.

Artículo 3º: Las modalidades permitidas para las especies habilitadas mediante el artículo 2º de la presente resolución son:

1. Salmónidos (Trucha Marrón, Arco Iris y Fontinalis): Únicamente con señuelos artificiales con anzuelos sin rebaba, indistintamente la modalidad de Pesca, ya sean estas Spinning – Mosca o Fly Cast, con excepción de la Laguna El Sonseado, y la Cuenca del río Salado donde se permite únicamente con Mosca.

2. Pejerrey (Patagónico y Bonaerense): Carnada natural muerta, línea de dos anzuelos como máximo.

3. Perca o trucha Criolla: Señuelo artificial o carnada natural con anzuelo sin rebaba.

4. Carpas y dientudos: Señuelo artificial en el Embalse del Dique Potrerillos y Carnada natural muerta o artificial para el resto de los ambientes de la provincia poblados con esta especie.

5. Mojaras: Únicamente mojarrero o butril.

Artículo 4º: Habilítese según las fechas y modalidades dispuestas en los artículos 2º y 3º respectivamente de la presente resolución la Pesca de Salmónidos en las cantidades y ambientes acuáticos de la provincia que a continuación se detallan:

A- DEPARTAMENTO DE MALARGÜE

Se permite el sacrificio de 02 (dos) salmónidos por pescador por salida o excursión de pesca.

CUENCA DEL RÍO ATUEL: En toda su extensión hasta el Embalse El Nihuil, permaneciendo vedados la totalidad de los arroyos y vertientes que aportan sus aguas en ambas márgenes.

CUENCA RÍO SALADO: En toda la extensión del cauce principal a partir de su nacimiento en la junta de los Arroyos Las Leñas y Desecho aguas abajo (estos últimos permanecen habilitados).

CUENCA RÍO MALARGÜE: Pesca deportiva en toda la extensión del cauce principal a partir de su nacimiento, en la junta de los Arroyos Pincheira y Colorado, aguas abajo (estos últimos permanecen vedados, al igual que el arroyo Buta Mallin, arroyo Serrucho, Las Minas y Margüira).

CUENCA DEL RÍO GRANDE: Cauce principal desde Valle Noble hasta la junta con el Río Barrancas; en sus afluentes sólo se permitirá la Pesca Deportiva en Laguna Vaca Lauquen, y los ríos Chico, Poti Malal, El Montañes, Valenzuela, Pehuenche, Cajón Grande y El Infiernillo, imponiéndose la veda en el resto de los arroyos y vertientes entre el Valle Noble y la Junta con el Barrancas, que aportan sus aguas tanto de margen izquierda como derecha.

AREA DEL VALLE HERMOSO: Comprendido por la Laguna del Valle, y las cuencas de los Ríos Cobre y Tordillo y nacimiento del Río Grande hasta la estrechura.

CUENCA RÍO BARRANCAS: Pesca Deportiva en toda su extensión.

LAGUNA EL ALAMBRADO: Pesca Deportiva en toda su extensión.

LAGUNA VACALAUQUEN: Pesca Deportiva en toda su extensión.

B- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

Se permite el sacrificio de 04 (cuatro) salmónidos por pescador por salida o excursión de pesca. En laguna EL SOSNEADO, Embalse LOS RE- YUNOS, Embalse AGUA DEL TORO, RÍO DIAMANTE, RÍO ATUEL.

Para Embalse El Nihuil se permite el sacrificio de 01 (uno) salmónido por pescador por salida o excursión de pesca.

Excepto en el Coto de Pesca Río Diamante donde se permite solamente Captura y Devolución obligatoria con mosca, únicamente.

C- DEPARTAMENTO SAN CARLOS. LAGUNA DEL DIAMANTE

Se permite el sacrificio sin límite de cantidad de Truchas Fontinalis y solamente 04 (cuatro) ejemplares de Trucha Marrón o Arco iris, por pescador y por salida o excursión de pesca.

Conforme la Zonificación de Uso del Área Natural Protegida

LAGUNA DEL DIAMANTE, se podrá practicar la Pesca en los siguientes ambientes:

RIO DIAMANTE: Se permite la pesca sobre la margen Este del Río Diamante, quedando vedada para la pesca la margen Oeste de este Ambiente.

ESPEJO DE AGUA LAGUNA DEL DIAMANTE: Se permite la práctica de la Pesca Deportiva desde 200 metros al Norte de la Desembocadura del Aº Paramillos, hasta la 3er Bahía de la Costa Oeste zona denominada Las Morenas.

D- RESTO DE LOS AMBIENTES ACUÁTICOS DE LA PROVINCIA

Se permite el sacrificio de 05 (cinco) salmónidos por pescador y por salida o excursión de pesca.

CUENCA DEL RIO TUNUYAN: 05 (cinco) salmónidos por pescador y salida o excursión de pesca, en toda la extensión del cauce principal y sus afluentes.

CUENCA DEL RIO MENDOZA (Incluyendo el embalse Potrerillos): 05 (cinco) salmónidos por pescador por salida o excursión de pesca.

Artículo 5º: Habilítense según las fechas y modalidades dispuestas en los artículos 2º y 3º respectivamente de la presente resolución, la pesca de Percas en las cantidades y ambientes acuáticos de la provincia que

a continuación se detallan:

1- DEPARTAMENTO DE MALARGUE

Se permite el sacrificio de 05 (cinco) percas por pescador por salida o excursión de Pesca.

CUENCA DEL RÍO ATUEL: Cauce principal comprendido desde la Ruta Nacional N° 40 (puente) aguas abajo, hasta el Embalse EL NIHUIL.

CUENCA RÍO SALADO: Cauce principal en el sector comprendido desde el Puesto Mulero (Puente Infiernillo) aguas abajo, hasta la junta con el RÍO ATUEL.

CUENCA DEL RÍO BARRANCAS: En toda su extensión. Queda VEDADO la Cuenca del Río Grande, en toda su extensión.

2 -DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

Embalse EL NIHUIL en toda su extensión permitiendo el sacrificio de 10 (diez) percas por pescador por salida o excursión de pesca.

RÍO ATUEL, aguas abajo del dique VALLE GRANDE, permitiendo el sacrificio de 15 (quince) percas por pescador por salida o excursión de Pesca.

Queda VEDADO el Embalse El Carrizal, para la pesca de Perca

Queda VEDADO la Laguna La Salina, en toda su extensión

Artículo 6º: Habilítense según las fechas y modalidades dispuestas en los artículos 2º y 3º respectivamente de la presente Resolución, la pesca de Pejerrey Patagónico o Bonaerense en las cantidades y ambientes acuáticos de la provincia que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

EMBALSE EL NIHUIL: en toda su extensión, permitiendo el sacrificio de hasta 25 (veinticinco) pejerreyes por pescador y por salida o excursión de pesca.

EMBALSE AGUA DEL TORO: en toda su extensión, permitiendo el sacrificio de hasta 30 (treinta) pejerreyes por pescador y por salida o excursión de Pesca.

EMBALSE LOS REYUNOS: en toda su extensión, permitiendo el sacrificio de hasta 30 (treinta) pejerreyes por pescador y por salida o excursión de Pesca.

VALLE GRANDE: en toda su extensión, permitiendo el sacrificio de hasta 30 (treinta) pejerreyes por pescador y por salida o excursión de Pesca.

Queda VEDADO la Laguna La Salina, en toda su extensión.

EMBALSE EL CARRIZAL

En toda su extensión permitiendo el sacrificio de hasta 40 (cuarenta) pejerreyes por pescador y por salida o excursión de Pesca.

Artículo 7º: Habilítense según las fechas y modalidades dispuestas en los artículos 2º y 3º respectivamente de la presente Resolución, la pesca de Carpas, Dientudos y Mojarras en las cantidades y ambientes

acuáticos de la provincia que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

Embalses AGUA DEL TORO, LOS REYUNOS, RÍO ATUEL, aguas abajo del dique VALLE GRANDE y RÍO DIAMANTE, pesca sin límite para carpas y dientudos.

Mojarras 50 (cincuenta) por salida o excursión de pesca.

EMBALSE EL CARRIZAL

Sin límite de cantidad para Carpas y Dientudos; y hasta 50 (cincuenta) ejemplares de mojarras.

Artículo 8º: Habilítese desde el 02 de mayo de 2024, y hasta el 26 de junio del mismo año inclusive, con mosca, solamente con anzuelo sin rebaba, la práctica de captura y devolución obligatoria de Salmónidos en los ambientes y fechas que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE MALARGUE

CUENCA DEL RÍO ATUEL: En toda su extensión hasta el Embalse El Nihuil, permaneciendo vedados la totalidad de los arroyos y vertientes que aportan sus aguas en ambas márgenes.

CUENCA RÍO SALADO: En toda la extensión del cauce principal a partir de su nacimiento en la junta de los Arroyos Las Leñas y Desecho aguas abajo (estos últimos permanecen vedados).

CUENCA RÍO MALARGUE: Pesca deportiva en toda la extensión del cauce principal a partir de su nacimiento, en la junta de los Arroyos Pincheira y Colorado aguas abajo (estos últimos permanecen vedados, al igual que el arroyo Buta Mallin, El Serrucho, La Mina y Margüira.)

CUENCA DEL RÍO GRANDE: Cauce principal desde Valle Noble hasta la junta con el Río Barrancas; permaneciendo vedados la totalidad de los arroyos y vertientes que aportan sus aguas en ambas márgenes. CUENCA RÍO BARRANCAS: Pesca Deportiva en toda su extensión.

LAGUNA EL ALAMBRADO: Pesca Deportiva en toda su extensión. LAGUNA VACALAUQUEN: Pesca Deportiva en toda su extensión.

DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

LAGUNA EL SOSNEADO: En toda su extensión.

EMBALSE AGUA DEL TORO: en toda su extensión.

EMBALSE LOS REYUNOS: en toda su extensión.

RÍO DIAMANTE: aguas arriba de Los Reyunos y aguas abajo del Dique Galileo Vitale.

RÍO ATUEL: aguas abajo de Valle Grande.

COTO DE PESCA RÍO DIAMANTE: Comprendido entre el paredón Este del Dique Los Reyunos y la pared Oeste del Dique Galileo Vitale.

RESTO DE LOS AMBIENTES ACUATICOS DE LA PROVINCIA

CUENCA DEL RIO TUNUYAN: Pesca deportiva en toda la extensión del cauce principal y sus afluentes.

CUENCA DEL RIO MENDOZA: Pesca deportiva, aguas arriba del Embalse Potrerillos.

Artículo 9º: Habilítese desde el 10 de junio de 2024, y hasta el 30 de octubre del mismo año, con mosca solamente, con anzuelo sin rebaba la práctica de captura y devolución obligatoria de Salmónidos en los ambientes que a continuación se detallan:

COTO DE PESCA RÍO DIAMANTE: Comprendido entre el paredón Este del Dique Los Reyunos y la pared Oeste del Dique Galileo Vitale.

ARROYO SAN ALBERTO: En toda su extensión.

ARROYOS YAUCHA, GATEADO Y PAPAGALLOS: En toda su extensión.

RIO MENDOZA: En Embalse Potrerillos en toda su extensión, y cause principal, aguas arriba y aguas abajo del mencionado Dique.

Artículo 10º: Ambientes vedados.

ZONA 1 – MALARGUE:

CUENCA DEL RÍO ATUEL: Arroyos La Manga, Blanco, Malo, Bayo, Colorado, Los Arroyos y Las Lágrimas.

CUENCA DEL RÍO SALADO: Laguna de La Niña Encantada y Pozo de las Ánimas.

CUENCA DEL RÍO MALARGÜE: Arroyos: Colorado, Pincheira, Buta Mallin, El Serrucho, La Mina y Margüira.

CUENCA DEL RÍO RANDE: Arroyos: Los Patos, La Vaina, Montañecito, El Seguro, La Totorá, El Yeso, Invernada del Viejo, Mallines, El Manzano, Mechanquil y Calmuco, El Molle y La Varilla, Matancilla y afluentes.

POZOS DE CARAPACHO

LAGUNA DE LLANCANELLO.

ZONA 2 – SAN RAFAEL

LAGUNA LA SALINA.

ZONA 3 – TUNUYÁN

La regulación de la pesca en los arroyos Pircas y Grande de la Quebrada, quedara sujeto a las restricciones que disponga la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dentro del marco de acciones que por el alga invasora *Didymosphenia geminata* se implementen.

RÍO TUNUYÁN: Desde el puente del Alto verde hasta la entrada del Embalse El Carrizal.

Artículo 11º: Establézcase la veda durante todo el año de BAGRES, CRUSTÁCEOS (cangrejos) Y ANGUILAS CRIOLLA. No se permite la captura, tenencia y transporte de ninguna de las especies antes citadas en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Artículo 12º: Se veda la tarea de siembra de salmónidos en las aguas provinciales y en las cuencas hídricas departamentales, salvo expresa autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 13º: Queda totalmente prohibido el transporte de carnada viva de un ambiente acuático a otro, a fin de evitar la introducción y esparcimiento de especies dañinas o perjudiciales, como lo es puntualmente la Carpa y el Dientudo.

Artículo 14º: Establézcase la obligatoriedad de desinfectar los equipos de pesca. La desinfección se realiza en tres pasos: Remover restos de barro, arena, plantas y algas de la ropa, calzado, embarcaciones y equipos de pesca. Lavar con detergente o sumergir en lavandina al 2% durante dos minutos (2´) o en agua a 60°C durante una hora o sumergir en agua con sal al 5% durante media hora. Por último, secar al aire y al sol el calzado, ropa y equipos durante 48 hs.

Artículo 15º: Se deberá cumplir obligatoriamente con todas las exigencias que desde el Ministerio de Salud de la Provincia se ordenen sobre el COVID-19 y se tendrá presente toda la normativa que al respecto se manifieste y se encuentre vigente en la Provincia sobre COVID-19.

Artículo 16º: Déjese sin efecto la Resolución N° 700/2021, emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y todas aquellas que se opongan a la presente.

Artículo 17º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Lic. HUMBERTO MINGORANCE.

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7389

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-08231461- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Primario, Ciclo Lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que históricamente la Elección de Abanderados/as y Escoltas se realiza al final del ciclo lectivo teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en la acreditación de los Espacios Curriculares, desde primer grado hasta sexto e incluyendo el ítem "Respeto a las Normas de Convivencia" sólo de sexto grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que durante el Ciclo Lectivo 2020, en forma excepcional, por "Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID-19" según RESOL-2020-570-E-GDEMZA-DGE, las clases se dictaron en forma "no presencial" en la mayor parte del año;

Que por RESOL-2021-1651-E-GDEMZA-DGE "Elección de Abanderados y Escoltas Ciclo Lectivo 2021" se decidió en acuerdo con Supervisores y Directores la tabulación de los años cursados en forma presencial, excluyendo el ciclo lectivo 2020;

Que en coherencia con la normativa del considerando precedente deberá procederse de igual forma en los próximos ciclos lectivos en observancia a los principios de equidad educativa;

Que corresponde emitir una nueva norma legal para la Elección de Abanderados y Escoltas para el ciclo lectivo 2024;

Que por tanto se considerarán aspirantes al proceso mencionado ut supra todos/as los y las estudiantes de 6° grado en las escuelas de organización completa o de los últimos años en las escuelas de organización incompleta;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 11, inciso "n" establece el principio de inclusión educativa, en concordancia con la Ley Nacional N° 26.378 "Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad" y la Ley Nacional N° 27.044 que le otorga jerarquía constitucional y en línea con estos marcos normativos nacionales, la Resolución CFE N° 311/2016 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 3399-DGE-2018, N° 3400-DGE-2018, N° 3401-DGE-2018 y N° 3402-DGE-2018 - a nivel jurisdiccional - establecen la participación plena, efectiva y en condiciones de equidad de todos/as los/as estudiantes del sistema educativo;

Que cada año debe tabularse según el régimen de calificación, acreditación y promoción correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, Ciclo Lectivo 2024, destinado a Escuelas de Educación Primaria de Modalidad Común, que se establece en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Reglamento aprobado en el artículo precedente contemple a los y las estudiantes de escuelas de Nivel Primario de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro.- Establézcase que serán aspirantes para participar en la Elección de Abanderados/as y Escoltas para el ciclo 2024, los y las estudiantes que cursen el 6° grado, en escuelas de organización completa u otros grados en escuelas de organización incompleta.

Artículo 4to.- Determínese que serán tabulados todos los grados (considerando la unidad pedagógica de 1° y 2°), exceptuando el correspondiente al ciclo lectivo 2020 por Pandemia Covid - 19 y Normas de Convivencia del último grado tabulado.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Coordinación General de Tecnología Educativa de la Dirección General de Escuelas las adecuaciones técnicas necesarias en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), con el objeto de facilitar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente norma legal.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7392

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-08270118--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de cargos titulares en establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades Educación Especial y Jóvenes y Adultos (CEBJA); y

CONSIDERANDO:

Que los concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", y sus concordantes de los Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos respectivos en establecimientos del Nivel Inicial, Nivel Primario y Modalidades Educación Especial y Jóvenes y Adultos – Primaria-, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934-Estatuto del Docente y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85 y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares y los plazos que deben cumplirlos/as docentes en los cargos para poder realizar movimientos;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o Quince (15) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los/as docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los/las docentes contratados/as por período de cinco (5) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes resultantes que queden luego de llevarse a cabo el Movimiento Anual de traslados definitivos 2024, previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario 313/85 Artículos 80 a 84

Que debe hacerse la reserva y el ofrecimiento correspondiente a la aplicación de la Ley N° 5041 en su Art. 13 para personas con discapacidad;

Que se emitirá Resolución Ampliatoria a efectos de publicar los cargos vacantes resultantes según el considerando ut supra;

Que el Gobierno Escolar ha tomado la decisión de implementar la modalidad virtual sincrónica como metodología de desarrollo del concurso, en el mes de diciembre de 2023 a fin de garantizar a los/as docentes puedan tener certidumbre sobre la toma de titularidad;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2024, para titularidad, con modalidad virtual- sincrónica en los cargos de:

- Maestros/as de Grado – Nivel Primario - Educación Especial - Jóvenes y Adultos (CEBJA)
- Maestros/s de Materias Especiales
- Maestros de Sala
- Maestros de Formación profesional – Educación Especial-
- Equipos Técnicos – Educación Especial-

pertenecientes a Escuelas de Gestión Estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Establézcase que el concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el ANEXO (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Facúltese a las Secretarías Técnicas de las Juntas Calificadoras de Mérito intervinientes a definir: el Cronograma y la Publicación de Vacantes de este concurso.

Artículo 4to.- Encomiéndese a las Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria la realización de los actos útiles necesarios para la materialización del concurso durante el mes de diciembre de 2023: Publicación de Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de documentación requerida, en conjunto con los organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (salud laboral, Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría y Control de la legalidad).

Artículo 5to.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Mérito interviniente la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º y 84º del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley N° 4934 - "Estatuto del Docente".

Artículo 6to.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la aplicación del artículo 13º de la Ley N° 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad. Se aplicará este porcentaje previo a agotar los cargos.

Artículo 7mo.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas legales) algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 46

MNEOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-08047556-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160,81) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de agosto de 2023, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 125,61) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de agosto de 2023, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Resolución N°: 62

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO que el día 06 de Noviembre el Parque Histórico Gral. San Martín celebra su 127 aniversario, por lo que resulta conveniente disponer el correspondiente asueto administrativo, sin perjuicio de la prestación de servicios cuyo cumplimiento resulta necesario, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 667 del 02 de Abril de 1990 se establece el 06 de Noviembre de cada año como "Día del Parque Gral. San Martín".

Que mediante Decreto N° 1312/2013 es homologada Acta Paritaria de fecha 12 de diciembre de 2012, en la que se Acuerda que el "Día del Parque", sea el día 06 de noviembre, para lo cual se solicitó al Ejecutivo el asueto correspondiente para los trabajadores de la repartición.

Que el espíritu de esta norma es conceder un día no laborable al personal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos que tienen el 6 de noviembre de cada año, asignado para la celebración específica inherente a la actividad que desempeñan.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**EL DIRECTOR
DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

RESUELVE

Artículo 1º - Otorgar asueto a todo el personal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos – SAYOT, el próximo día lunes 06 de Noviembre de 2023, con motivo de celebrarse el 127º Aniversario del Parque Histórico Gral. San Martín.

Artículo 2º - Establecer a través de las distintas áreas de la Repartición los servicios básicos indispensables durante la jornada del asueto, a fin de no resentir las prestaciones.

Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

ARQ. RICARDO MARIOTTI

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7372

VISTO:

El EXPTE. N° 2023-001657/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/CONVENIO DE COMODATO RECÍPROCO Y PERMUTA DE INMUEBLES; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Godoy Cruz donó a la DGE en el año 1998, un terreno ubicado en calle España s/n entre Fourcade y Cippolletti del Departamento de Godoy Cruz, el mismo consta de una superficie según Mensura y Título de 1.994,58 m², y se encuentra inscripto el dominio al Asiento A-1 de la matrícula 220239 de Folio Real, el mismo fue donado con el cargo de la construcción de la Escuela Ernesto Sábató.

Que no habiéndose realizado la construcción de dicha escuela en 24 años hasta la fecha, la Municipalidad de Godoy Cruz, solicitó a las autoridades de la Dirección General de Escuelas, la devolución del terreno.

Que debido a esto, el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública Superior emitió su opinión dirigida al Director General de Escuelas, Licenciado José Manuel Thomas, en donde explicita textualmente "que la Escuela N° 4-139 Ernesto Sábató no posee edificio propio, su matrícula es grande y el inmueble que la Repartición Escolar actualmente alquila probablemente va a ser desalojado el próximo año, además en la zona no hay suficientes establecimientos públicos de Nivel Secundario".

Que por ello la Municipalidad de Godoy Cruz ofrece en permuta a la Dirección General de Escuelas por el terreno mencionado anteriormente, un terreno de su propiedad. La DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS acepta dicha permuta, solicitando se implemente mediante la firma de un Convenio Comodato Recíproco en el cual se incluye la permuta, de los inmuebles.

Que a continuación se detallan los terrenos en cuestión.

Que LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, posee un terreno ubicado en Barrio Trapiche III, del Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con Padrón Municipal 35388, con frente a calles Pontevedra y La Coruña N° 1190, constante de una superficie según título y plano de DOS MIL UN METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.001,69m²), Padrón de Rentas 05-49384-6, Nomenclatura Catastral 05-04-09-0006- 000001-0000-2, Inscripto en el Dominio Público de la Municipalidad de Godoy Cruz al Asiento D- 304 de la Matrícula N° 35417/5 de Folio Real.

Que para realizar la permuta debe desafectar del dominio público e inscribirse en el dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, posee un inmueble; con frente a calle España sin número, constante de una superficie según título y plano de mensura de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1994,58m²); ubicado en el lugar denominado Loteo Canónico, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, con Padrón Municipal N° 7437; Padrón Rentas N° 05-60107; Nomenclatura Catastral 05-01-20-0040-000005-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la matrícula 220239 de Folio Real con frente a calle España sin número, constante de una superficie según título y plano de mensura comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con calle Proyectada N° 4, en 83,77 metros y 67,85 metros; Suroeste: con calle Proyectada N° 7, en 232,83 metros; Este: con calle Proyectada N° 6, en 75,15 metros; existiendo en los esquineros Noreste, Noroeste y Sureste, ochavas de 4,00 metros de base.

Que el inmueble perteneciente a la Municipalidad de Godoy Cruz, el cual ha sido ofrecido en permuta se encuentra inscripto al Asiento D-304 de la Matrícula N° 3541/5 de Folio Real.

Que para realizar la misma, dicho inmueble debe desafectarse del dominio público e inscribirse en el dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de Comodato Recíproco con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, y a firmar la escritura de permuta de los siguientes inmuebles: a) con frente a calle España sin número, constante de una superficie según título y plano de mensura de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1994,58m²); Loteo Canónico, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con Padrón Municipal N° 7437; Padrón Rentas N° 05-60107, Nomenclatura Catastral 05-01-20-0040-000005-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula 220239, de Folio Real, y b) con frente a calles Pontevedra y La Coruña N° 1190, constante de una de una superficie según título y plano de DOS MIL UN METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.001,69m²); el inmueble ubicado en Barrio Trapiche III, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con Padrón Municipal N° 35388; Padrón de Rentas N° 05-49384-6; Nomenclatura Catastral 05-04-09-0006-000001-0000-2, inscripto en el dominio público de la Municipalidad de Godoy Cruz al Asiento D-304 de la Matrícula N° 35417/5 de Folio Real.

ARTÍCULO 2: Desafectase del dominio público e inscribase en el dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, el terreno ubicado en calles Pontevedra y La Coruña N° 1190, constante de una superficie según título y plano de DOS MIL UN METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.001,69m²), padrón municipal N° 35388, que deberá tramitarse en el precitado Registro.

ARTÍCULO 3: Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º, el terreno individualizado en la presente estará bajo la libre administración y disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa
POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7372/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dese al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 26 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7790681 Importe: \$ 2360
02/11/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1307

MENDOZA, 25 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 29070-2023, caratulado "SEC. DE GOBIERNO – ELEVA PROYECTO - PROGRAMAS DE VERANO 2023-2024"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la realización de los Programas de Verano Temporada 2023-2024, a desarrollarse en las instalaciones de los Gimnasios Municipales 1 a 5, Barrio Sanidad, y dependencias bajo convenio de la Ciudad de Mendoza, a partir del día 18 de diciembre de 2.023 al 16 de febrero de 2.024.

Que su realización tiene por objeto brindar a la Comunidad un programa de índole socio-recreativo-deportivo.

Que en adjunto N° 2, consta detalle del Programa y en adjunto N° 23 sus respectivos gastos, entre los que se cuenta la contratación de recurso humano y la adquisición y contratación de materiales e insumos necesarios para llevar a cabo dichos Programas que será tramitada por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que en adjunto N° 24 obra intervención de la Dirección de Finanzas.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 9.003, obran en adjuntos N° 25 y 26 dictamen jurídico y contable, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese la realización de los Programas de Verano Temporada 2023-2024, a desarrollarse en las instalaciones de los Gimnasios Municipales 1 a 5, Barrio Sanidad, y dependencias bajo convenio, de la Ciudad de Mendoza, a partir del día 18 de diciembre de 2023 al 16 de febrero de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios que sean necesarios para la ejecución de los programas autorizados en el artículo precedente, de conformidad a las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 3° - Fíjense los siguientes arancelamientos para las “COLONIAS DE VERANO” y demás programas deportivos temporada 2023-2024, pagaderos en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cuatro (4) años hasta los doce (12) inclusive, a saber:

a- Para los concurrentes a: Gimnasio N° 1, Gimnasio N°2, Gimnasio N°3, Sanidad y dependencias bajo convenio, que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N°1,2,3 Sanidad y Dependencias bajo convenio	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	33.150	44.850	23.400	17.550
2 hijos	59.670	80.730	42.120	30.420
3 o más hijos	86.190	116.610	60.840	42.900

b- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4 y 5 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 4 y 5	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	7.245	9.418	5.175	4.140
2 hijos	12.420	16.215	9.315	6.762
3 o más hijos	17.595	22.873	13.455	9.384

ARTÍCULO 4° - Fíjense los siguientes arancelamientos para el Programa “ESCUELA DE NATACIÓN” temporada 2023-2024, a desarrollarse en turno tarde, pagadero en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cinco (5) años y sin límite de edad, a saber:

a- Para los concurrentes al Gimnasio N° 2 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 2	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Integrante Familiar	14.662	19.060	10.262	8.211
2 Integrantes Familiares	26.910	34.983	18.837	15.069
3 ó más Integrantes Familiares	38.122	49.558	26.684	21.348

b- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4, 5 y “Mi Gimnasio Mi Club” que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 4 y 5	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Integrante Familiar	5.175	6.210	3.622	2.921
2 Integrantes Familiares	9.315	7.452	6.520	5.216

3 ó más Integrantes Familiares	13.455	16.146	9.418	7.534
--------------------------------	--------	--------	-------	-------

ARTÍCULO 5° - Fíjese el arancelamiento para "ALUMNO UNIVERSITARIO" temporada 2023-2024 que concurrirán a la Escuela de Natación, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) pagaderos por anticipado, previa presentación del carnet de "Ciudad Universitaria".

ARTÍCULO 6° - Fíjese el arancelamiento para "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y PERSONAS MAYORES" temporada 2023-2024, para "Gimnasios N° 1, 2, 3 y Sanidad" en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) pagaderos por anticipado, independientemente del número de integrantes de una familia que se inscriban a este programa. Para los Gimnasios Municipales N°4 y 5 el arancelamiento será de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

ARTÍCULO 7° - En todos los casos de los Artículos precedentes, la inscripción se abrirá el día 27 de noviembre y se extenderá hasta el día 1 de diciembre inclusive, según sistema de turnos que se establezca.

ARTÍCULO 8° - En todos los casos de los artículos precedentes, los valores establecidos, para "Hijo de beneficiarios de Planes Sociales", sólo es aplicable para los residentes en la Ciudad de Mendoza, caso contrario se aplicará el valor establecido para "Residentes en otros Departamentos".

ARTÍCULO 9° - El arancelamiento establecido para "Hijos de Empleados Municipales", temporada 2023-2024, tendrá el beneficio de ser abonado mediante descuento por bono de sueldo y hasta en dos cuotas iguales y consecutivas, previo consentimiento del agente.

ARTÍCULO 10° - Facúltese a la Dirección de Deportes y Recreación y a Contaduría General a supervisar y controlar el cobro de los aranceles, como asimismo que los valores recaudados sean depositados de conformidad con las normas legales en vigencia.

ARTÍCULO 11° - El ingreso de lo recaudado, se depositará en la cuenta N° 133050101 Producido Actividades Deportivas "PROGRAMA COLONIAS DE VERANO".

ARTICULO 12° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7793608 Importe: \$ 7680
02/11/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 825

TUNUYÁN, MZA. 26 DE SETIEMBRE AÑO 2.023

VISTO que en las presentes actuaciones administrativas N° 6434/23 se presentan el Secretario de Gobierno, Sr. Rodrigo López; el Contador General, Sr. Daniel Hurtado y el Secretario de Hacienda y

Administración, Cdor. Jerónimo L. Alós, solicitando, a la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Tunuyán, informes varios con respecto a la situación actual de diversos comercios, a los efectos de dar respuesta al emplazamiento efectuado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, por el que se pone en conocimiento a la Comuna sobre la existencia de comercios habilitados en la zona centro y en el Distrito de Vista Flores del Departamento de Tunuyán, que se encuentran, a la fecha, dados de baja en AFIP. Se adjunta a fs. 02/04 listado de los referidos comercios, y;

CONSIDERANDO que en virtud de dicha solicitud, el Director de Inspección General de la Municipalidad de Tunuyán, Ing. Diego Casado, a fs. 68 informa haber dado cumplimiento con dicha solicitud, adjuntando, a fs. 33/67 las respectivas actas de inspección labradas por cada uno de los comercios de la lista remitida por el Tribunal de Cuentas. El funcionario municipal sugiere la baja comercial de los establecimientos que se encuentran, a la fecha, sin actividad alguna;

QUE a fs. 69, el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán solicita a la Dirección de Asesoría Letrada dictamen legal para la determinación de la posible baja comercial señalada, con la consecuente disposición del cobro de deudas que hubiere;

QUE luego, a fs. 72, el Jefe del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán, Cdor. Emilio García Caram, adjunta en las fojas fs. 73/400, sábanas de deuda de los referidos comercios, además de diversos datos como rubros, expedientes de habilitación y fechas de apertura, entre otros;

QUE así, y teniendo en consideración los informes vertidos en las presentes actuaciones, debemos proceder al análisis en concreto de cada comercio a los efectos de determinar si los mismos se encuentran en funcionamiento, o no, y, consecuentemente, establecer, o no, la baja comercial de los mismos, determinando fecha de baja y deuda a abonar. Por ello, a continuación se determinarán datos de los comercios inspeccionados según el listado aportado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, especificando titularidad, número de cuenta, rubro, si estos se encuentran en funcionamiento o no, fecha de acta de inspección, deuda que mantienen y domicilio donde se deberán efectuar las notificaciones; a saber:

- COMERCIOS UBICADOS EN VISTA FLORES:

1. ESCANDAR, Elías. Cuenta N° 2022. Rubro: Fábrica. Fábrica de block, baldosas, mosaicos. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 05, 73 y 126/130. Domicilio Real denunciado: calle Moreno 230 de Vista Flores, Tunuyán.
2. ROJAS, Rosa Adriana. Cuenta N° 3335. Rubro: Despensa. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 06, 74 y 132/136. Domicilio Real denunciado: calle José Hernández 245 de Vista Flores, Tunuyán.
3. BARBERO, Carlos. Cuenta N° 3365. Rubro: Despensa. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 07, 75 y 137/141. Domicilio Real denunciado: calle Sergio Cejas S/N de Vista Flores, Tunuyán.
4. SILVA, Juan Ramón. Cuenta N° 4070. Rubro: Aserradero. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 08, 76 y 142/146. Domicilio Real denunciado: Barrio Los Carolinos C-7 M-B de Vista Flores, Tunuyán.
5. CORONEL, Silvina Carina. Cuenta N° 4254. Rubro: Restaurante. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 09, 77 y 147/154. Domicilio Real denunciado: calle Infanta de San Martín S/N de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra en funcionamiento el comercio con nombre de fantasía "Horno de Barro", al que se lo emplaza para habilitar por Expte. Admin. N°2697/23.
6. HERRERA, Laura Lorena. Cuenta N° 4862. Rubro: Verdulería y Frutería. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 10, 78 y 155/159. Domicilio Real denunciado: Ruta 92 KM 14 de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N°

- 9381/21.
7. AYOSA, Mirta del Valle. Cuenta N° 4827. Rubro: Kiosco. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 11, 79 y 160. Domicilio Real denunciado: Barrio San Cayetano C-3 M-A de Vista Flores, Tunuyán.
 8. MORALES, Paula. Cuenta N° 3782. Rubro: Fiambrería. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 12, 80 y 161/168. Domicilio Real denunciado: Barrio Ecuador C-14 M-H de Vista Flores, Tunuyán.
 9. BONACOSSA, Carlos Alberto. Cuenta N° 3818. Rubro: Balneario. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 13, 81 y 169/175. Domicilio Real denunciado: La Riojita S/N de Vista Flores, Tunuyán.
 10. AMPUERO, María Cristina. Cuenta N° 5341. Rubro: Venta de Viandas. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 14, 82 y 176/179. Domicilio Real denunciado: Ruta 92 KM 16 y Juan de Dios Videla de Vista Flores, Tunuyán.
 11. GARCÍA, Oscar Ceferino. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 7085/2019 DESDE FECHA 01/01/2017.
 12. VERÓN, Pablo Facundo. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 9346/2021 DESDE FECHA 01/01/2020.
 13. CARABAJAL, Fabián Enrique Eduardo. Cuenta N° 6726. Rubro: Casa de Ahorro y Préstamos. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 17, 83 y 180/182. Domicilio Real denunciado: calle Pellegrini 231 de Ciudad de Tunuyán.
 14. MORENO, Francisco José. Cuenta N° 5752. Rubro: Criadero de Aves y Cerdos. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 18, 84 y 183/186. Domicilio Real denunciado: Ruta 92 de Vista Flores, Tunuyán.
 15. VEGA, Ángel Armando. Cuenta N° 6068. Rubro: Carnicería. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 19, 85 y 187/191. Domicilio Real denunciado: Ruta 40 Ciudad de Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 12378/21.
 16. ZABALA, Mariana Gladys. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4574/2020 DESDE FECHA 01/07/2020.
 17. ROSA DE LOS ANDES S.A. Cuenta N° 6325. Rubro: Carnicería. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 21, 86 y 192/196. Domicilio Real denunciado: calle Pedro B. Palacios 59 de Vista Flores, Tunuyán.
 18. VELA GUZMAN, Elizabeth. Cuenta N° 6044. Rubro: Locutorio. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 22, 87 y 197/200. Domicilio Real denunciado: calle San Lorenzo 811 Ciudad de Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 6992/14.
 19. VEGAS, Facundo. Cuenta N° 2956. Rubro: Kiosco. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 23, 88 y 201/207. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 964 de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 9890/21.
 20. FIZ, Enrique Carlos Velazquez. Cuenta N° 4163. Rubro: Inmobiliaria. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 24, 89 y 208/212. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 871 de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 6077/15.
 21. SHANTAL MORSUCCI, Raúl Jerón. Cuenta N° 5046. Rubro: Agencia de Trámites en General. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 25, 90 y 213/216. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 871 de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 6077/15.
 22. FLORES, Carlos Lola. Cuenta N° 5964. Rubro: Verdulería y Frutería. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de

- Comercio. Fs. 26, 91 y 217/220. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 570 de Vista Flores, Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 4956/22.
23. GUARANCA, Ester Noemí. Cuenta N° 3688. Rubro: Ropería. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 27, 92 y 221/225. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 365 de Vista Flores, Tunuyán.
 24. MARTINEZ, Oscar Osvaldo. Cuenta N° 6289. Rubro: Mercado. Según acta de fecha 07/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 28, 93 y 226/229. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 121 de San Carlos, Mendoza. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 10442/21.
 25. SANTOS, Marisa Beatriz. Cuenta N° 5664. Rubro: Verdulería y Frutería. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 29, 94 y 230/233. Domicilio Real denunciado: calle Rep. del Líbano 436 de Ciudad de Tunuyán. Se encuentra habilitado un nuevo comercio en el inmueble bajo Expte. Admin. N° 1508/22.
 26. ALFARO, Griselda Deolinda. Cuenta N° 6197. Rubro: Restaurante. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 30, 95 y 234/237. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1140 de Vista Flores, Tunuyán.

- COMERCIOS UBICADOS EN TUNUYÁN:

1. BONDULICH, Lionel Alejo. Cuenta N° 5383. Rubro: Venta de Art. Regionales. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 33, 96 y 238/242. Domicilio Real denunciado: calle Los Plátanos 520 de Ciudad de Tunuyán.
2. PEDERNERA, Rosa. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 8309/2021 DESDE FECHA 01/01/2017.
3. ASPIAZÚ NEGRAL, María Guadalupe. Cuenta N° 5797. Rubro: Locutorio. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 35, 97 y 243/246. Domicilio Real denunciado: Barrio Pircas 1 Casa 12 Mzna. 9 de Ciudad de Tunuyán.
4. ASISTENCIA LABORAL S.A. Cuenta N° 4141. Rubro: Consultora. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 36, 98 y 427/251. Domicilio Real denunciado: calle Colón 277 de Ciudad de Tunuyán.
5. PUGA, Antonio Ramón. Cuenta N° 4317. Rubro: Vidrios-Cristales. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 37, 99 y 252/255. Domicilio Real denunciado: calle Uruguay 144 de Ciudad de Tunuyán.
6. PETTINA, Raúl. Cuenta N° 3897. Rubro: Chacarita. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 38, 100 y 256/263. Domicilio Real denunciado: Ruta 49 Km 83 de Ciudad de Tunuyán.
7. TROGU, SILVIA. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 83/2018 DESDE FECHA 01/01/2018.
8. ESCOBAR, Juan. Cuenta N° 2561. Rubro: Panadería. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 40, 101 y 264/270. Domicilio Real denunciado: Pueyrredón 50 de Ciudad de Tunuyán.
9. GARCÍA, Anabella Edilia. Cuenta N° 5315. Rubro: Ferretería. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 41, 102 y 271/275. Domicilio Real denunciado: calle Saenz Peña 1132 de Ciudad de Tunuyán.
10. FIGUEROA, Verónica. Cuenta N° 3465. Rubro: Agencia de Viajes. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 42, 103 y 276/280. Domicilio Real denunciado: calle Yrigoyen 1379 de Ciudad de

- Tunuyán.
11. YAPAY S.A. Cuenta N° 3648. Rubro: Distribuidora. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 43, 104 y 281/287. Domicilio Real denunciado: calle Alte. Brown 897 de Ciudad de Tunuyán.
 12. RUCA CHE S.R.L. Cuenta N° 3083. Rubro: Servicio de Trafic. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 44, 105 y 288/292. Domicilio Real denunciado: Barrio Las Pircas B 12 de Ciudad de Tunuyán.
 13. PROFESA S.A. Cuenta N° 3241. Rubro: Estación de Servicio. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 45, 106 y 293/300. Domicilio Real denunciado: calle Pellegrini 27 de General Alvear, Mendoza.
 14. VELASCO, Fredi Luis. Cuenta N° 3904. Rubro: Lubricentro. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 46, 107 y 301/305. Domicilio Real denunciado: calle Yrigoyen 448 de Ciudad de Tunuyán.
 15. LADINO, Pablo Daniel. Cuenta N° 4405. Rubro: Boutique. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 47, 108 y 306/310. Domicilio Real denunciado: Corredor Productivo, Los Sauces, Tunuyán.
 16. PLAZA, Ángela. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 9621/2018 DESDE FECHA 01/01/2017.
 17. PAGLIONE, Débora. Cuenta N° 5218. Rubro: Heladería. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 49, 109 y 311/317. Domicilio Real denunciado: calle Pueyrredón 533 de Ciudad de Tunuyán.
 18. MARINELLI, Eduardo. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4328/2018 DESDE FECHA 01/01/2017.
 19. CABRERA, Walter. Cuenta N° 5218. Rubro: Artículos de Hogar. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 51, 110 y 318/322. Domicilio Real denunciado: calle Mitre 2684 de Mendoza, Mendoza.
 20. PONCE, Jeremías Sebastián. Cuenta N° 4680. Rubro: Oficina Comercial. Según acta de fecha 15/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 52, 111 y 323/327. Domicilio Real denunciado: Ruta 40 Km 78 de Ciudad de Tunuyán.
 21. VERA, Héctor. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 6137/2020 DESDE FECHA 01/01/2020.
 22. TEJADA, Ángela. Cuenta N° 5014. Rubro: Super Kiosco. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 54, 112 y 328/333. Domicilio Real denunciado: calle Magñanet S/N de Ciudad de Tunuyán.
 23. MATORANO, Pablo Ramón. Cuenta N° 5225. Rubro: Marroquinería. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 55, 113 y 334/339. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1110 de Ciudad de Tunuyán.
 24. COOPERATIVA REFUGIO PORTINARI. Cuenta N° 5421. Rubro: Oficina Comercial. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 56, 114 y 340/343. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1372 Local N° 23 de Ciudad de Tunuyán.
 25. CENTELLA S.A. Cuenta N° 4260. Rubro: Agencia Seguridad. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 57, 115 y 344/348. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1372 Local N° 03 de Ciudad de Tunuyán.
 26. AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTÍN S.A. Cuenta N° 5594. Rubro: Agencia de Autos. Según acta de fecha 12/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 57 vlta., 116 y 349/355. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 551 de Ciudad de Tunuyán.
 27. HATEN, Darío. Cuenta N° 3065. Rubro: Imprenta. Según acta de fecha 13/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 58, 117 y 356/360. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1372 de Ciudad de Tunuyán.

28. GONZALEZ, Griselda. Cuenta N° 4118. Rubro: Venta de Alimentos Balanceados. Según acta de fecha 13/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 59, 118 y 361/365. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1372 de Ciudad de Tunuyán.
29. GERMINA S.A. Cuenta N° 5182. Rubro: Ropería. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 60, 119 y 366/371. Domicilio Real denunciado: calle San Martín 1044 de Ciudad de Tunuyán.
30. ALIAGA, Carlos Mauricio. Cuenta N° 6426. Rubro: Kiosco. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 61, 120 y 372/374. Domicilio Real denunciado: calle Dalmau 75 de Ciudad de Tunuyán.
31. ROMERO, Andrea. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4584/2022 DESDE FECHA 01/05/2020.
32. DE PAZ, Antonio Agustín. Cuenta N° 5057. Rubro: Spa. Según acta de fecha 08/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 63, 121 y 375/378. Domicilio Real denunciado: Bombal S/N de Ciudad de Tunuyán.
33. BERTI, Liliana Laura. Cuenta N° 4926. Rubro: Oficina Comercial. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 64, 122 y 379/384. Domicilio Real denunciado: Barrio Gonzalez Galiño Casa 2 Mzna. K, Maipú, Mendoza.
34. ORTIZ, Daniel. Cuenta N° 3274. Rubro: Ropería. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 65, 123 y 385/389. Domicilio Real denunciado: M. Güemes Casa 14 de Ciudad de Tunuyán.
35. CANNIZO, Norma Beatriz. Cuenta N° 3882. Rubro: Distribuidora. Según acta de fecha 16/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 66, 124 y 390/393. Domicilio Real denunciado: calle Rep. del Líbano 84 de Ciudad de Tunuyán.
36. ROSI, Gerardo. Cuenta N° 4242. Rubro: Heladería. Según acta de fecha 14/06/2023 el mismo no se encuentra en funcionamiento. Mantiene deuda por Derechos de Comercio. Fs. 67, 125 y 394/400. Domicilio Real denunciado: calle Uruguay 358 de Ciudad de Tunuyán.

QUE vistas las presentes actuaciones corresponde emitir dictamen legal sobre la situación traída a colación por la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, a los efectos de poder dar respuesta al emplazamiento formulado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

QUE habiéndose constatado que, efectivamente, en el Distrito de Vista Flores como así también en la Ciudad de Tunuyán determinados locales comerciales ya no se encuentran en funcionamiento pero que, no obstante ello, continúan figurando en los registros municipales como locales habilitados y, por lo tanto, generando deudas por Derechos de Comercio, es que corresponde ordenar la baja de oficio de los mismos, a los efectos de poder ajustar la realidad extra registral, a la de los sistemas municipales;

QUE por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ordenanza Reglamentaria de Tunuyán N° 59/84 que expresa: "Declárese obligatoria la comunicación por escrito a la comuna del cierre del negocio, bajo pena de considerarse que el comercio o industria ha estado funcionando hasta el momento del aviso o el que haya quedado acreditado en el expediente mediante las pruebas allí reunidas, como fecha probable del mencionado cierre", es que la Dirección de Asesoría Letrada considera pertinente y ajustado a derecho se ordene la baja comercial de los locales que a continuación se describirán, y a partir de las siguientes fechas, a saber:

- COMERCIOS UBICADOS EN VISTA FLORES:

QUE teniendo en consideración las fechas en las que fueron labradas, por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Tunuyán, las actas por las que se constata que el comercio en cuestión ya no realiza actividad comercial alguna:

1. ESCANDAR, Elías. Cuenta N° 2022. Desde: 08/06/2023.

2. ROJAS, Rosa Adriana. Cuenta N° 3335. Desde: 07/06/2023.
3. BARBERO, Carlos. Cuenta N° 3365. Desde: 08/06/2023.
4. SILVA, Juan Ramón. Cuenta N° 4070. Desde: 15/06/2023.
5. AYOSA, Mirta del Valle. Cuenta N° 4827. Desde: 15/06/2023.
6. MORALES, Paula. Cuenta N° 3782. Desde: 07/06/2023.
7. BONACOSSA, Carlos Alberto. Cuenta N° 3818. Desde: 15/06/2023.
8. AMPUERO, María Cristina. Cuenta N° 5341. Desde: 15/06/2023.
9. CARABAJAL, Fabián Enrique Eduardo. Cuenta N° 6726. Desde: 14/06/2023.
10. MORENO, Francisco José. Cuenta N° 5752. Desde: 15/06/2023.
11. VEGA, Ángel Armando. Cuenta N° 6068. Desde: 07/06/2023.
12. ROSA DE LOS ANDES S.A. Cuenta N° 6325. Desde: 14/06/2023.
13. GUARANCA, Ester Noemí. Cuenta N° 3688. Desde: 07/06/2023.
14. ALFARO, Griselda Deolinda. Cuenta N° 6197. Desde: 16/06/2023.

QUE con respecto a los comercios que a continuación se describirán, se tendrá en cuenta, para determinar la fecha de la baja comercial, la fecha de alta comercial del nuevo comercio que se encuentra, actualmente, funcionando en el mismo inmueble; esto según los números de los expedientes administrativos que figuran en cada acta labrada por idéntica Dirección a la señalada ut supra, y por el informe del Departamento de Rentas que comunica dichas fechas de alta comercial, obrante a fs. 402, a saber:

1. CORONEL, Silvina Carina. Cuenta N° 4254. Desde: 06/03/2023 (en virtud del Expte. N° 2697/2023 por el que se emplaza al nuevo comercio a realizar los trámites de habilitación municipal).
2. HERRERA, Laura Lorena. Cuenta N° 4862. Desde: 01/10/2021 (en virtud del Expte. N°9381/2021).
3. VEGA, Ángel Armando. Cuenta N° 6068. Desde: 29/12/2021 (en virtud del Expte. N°12378/2021).
4. VELA GUZMAN, Elizabeth. Cuenta N° 6044. Desde: 01/09/2014 (en virtud del Expte. N°6992/2014).
5. VEGAS, Facundo. Cuenta N° 2956. Desde: 26/11/2020 (en virtud del Expte. 9890/2021).
6. FIZ, Enrique Carlos Velazquez. Cuenta N° 4163. Desde: 01/07/2015 (en virtud del Expte. 6077/2015).
7. SHANTAL MORSUCCI, Raúl Jerón. Cuenta N° 5046. Desde: 01/07/2015 (en virtud del Expte. 6077/2015).
8. FLORES, Carlos Lola. Cuenta N° 5964. Desde: 19/05/2022 (en virtud del Expte. N°4956/2022).
9. MARTINEZ, Oscar Osvaldo. Cuenta N° 6289. Desde: 02/11/2021 (en virtud del Expte. N°10442/2021 por el que se inicia el trámite de habilitación municipal).
10. SANTOS, Marisa Beatriz. Cuenta N° 5664. Desde: 08/02/2022 (en virtud del Expte. N°1508/2022).

- COMERCIOS UBICADOS EN TUNUYÁN:

QUE teniendo en consideración las fechas en las que fueron labradas, por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Tunuyán, las actas por las que se constata que el comercio en cuestión ya no realiza actividad comercial alguna:

1. BONDULICH, Lionel Alejo. Cuenta N° 5383. Desde: 15/06/2023.
2. ASPIAZÚ NEGRAL, María Guadalupe. Cuenta N° 5797. Desde: 14/06/2023.
3. ASISTENCIA LABORAL S.A. Cuenta N° 4141. Desde: 14/06/2023.
4. PUGA, Antonio Ramón. Cuenta N° 4317. Desde: 14/06/2023.
5. PETTINA, Raúl. Cuenta N° 3897. Desde: 16/06/2023
6. ESCOBAR, Juan. Cuenta N° 2561. Desde: 16/06/2023
7. GARCÍA, Anabella Edilia. Cuenta N° 5315. Desde: 15/06/2023
8. FIGUEROA, Verónica. Cuenta N° 3465. Desde: 16/06/2023
9. YAPAY S.A. Cuenta N° 3648. Desde: 15/06/2023.

10. RUCA CHE S.R.L. Cuenta N° 3083. Desde: 08/06/2023.
11. PROFESA S.A. Cuenta N° 3241. Desde: 15/06/2023.
12. VELASCO, Fredi Luis. Cuenta N° 3904. Desde: 15/06/2023.
13. LADINO, Pablo Daniel. Cuenta N° 4405. Desde: 16/06/2023.
14. PAGLIONE, Débora. Cuenta N° 5218. Desde: 15/06/2023.
15. CABRERA, Walter. Cuenta N° 5218. Desde: 15/06/2023.
16. PONCE, Jeremías Sebastián. Cuenta N° 4680. Desde: 15/06/2023.
17. TEJADA, Ángela. Cuenta N° 5014. Desde: 16/06/2023.
18. MATURANO, Pablo Ramón. Cuenta N° 5225. Desde: 16/06/2023.
19. COOPERATIVA REFUGIO PORTINARI. Cuenta N° 5421. Desde: 16/06/2023.
20. CENTELLA S.A. Cuenta N° 4260. Desde: 16/06/2023.
21. AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTÍN S.A. Cuenta N° 5594. Desde: 12/06/2023.
22. HATEN, Darío. Cuenta N° 3065. Desde: 13/06/2023.
23. GONZALEZ, Griselda. Cuenta N° 4118. Desde: 13/06/2023.
24. GERMINA S.A. Cuenta N° 5182. Desde: 16/06/2023.
25. ALIAGA, Carlos Mauricio. Cuenta N° 6426. Desde: 16/06/2023.
26. DE PAZ, Antonio Agustín. Cuenta N° 5057. Desde: 08/06/2023.
27. BERTI, Liliana Laura. Cuenta N° 4926. Desde: 16/06/2023.
28. ORTIZ, Daniel. Cuenta N° 3274. Desde: 16/06/2023.
29. CANNIZO, Norma Beatriz. Cuenta N° 3882. Desde: 16/06/2023.
30. ROSI, Gerardo. Cuenta N° 4242. Desde: 14/06/2023.

QUE se le deberá hacer saber al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza que los siguientes comercios por los que se solicitó información, se encuentran, a la fecha, dados de baja:

- COMERCIOS UBICADOS EN VISTA FLORES:

1. GARCÍA, Oscar Ceferino. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 7085/2019 DESDE FECHA 01/01/2017.
2. VERÓN, Pablo Facundo. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 9346/2021 DESDE FECHA 01/01/2020.
3. ZABALA, Mariana Gladys. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4574/2020 DESDE FECHA 01/07/2020.

- COMERCIOS UBICADOS EN TUNUYÁN:

1. PEDERNERA, Rosa. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 8309/2021 DESDE FECHA 01/01/2017.
2. TROGU, SILVIA. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 83/2018 DESDE FECHA 01/01/2018.
3. PLAZA, Ángela. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 9621/2018 DESDE FECHA 01/01/2017.
4. MARINELLI, Eduardo. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4328/2018 DESDE FECHA 01/01/2017.
5. VERA, Héctor. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 6137/2020 DESDE FECHA 01/01/2020.
6. ROMERO, Andrea. SE ENCUENTRA DADO DE BAJA SEGÚN EXPTE. 4584/2022 DESDE FECHA 01/05/2020.

QUE una vez otorgada la baja comercial correspondiente en cada caso en concreto, deberá notificarse tal disposición al particular interesado; lo que deberá realizarse en el domicilio real/legal denunciado por estos, dado que en el domicilio comercial ya no se encuentra tal contribuyente. En caso de no poder procederse en tal sentido o de que el particular no residiera, actualmente, en tal inmueble, se sugiere se proceda conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo de la

Provincia de Mendoza, que establece: “Artículo 152º: El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación”;

QUE es de considerar, que se deberán tomar las medidas administrativas o judiciales correspondientes a los efectos de lograr el cobro de lo adeudado por derechos de comercio por las cuentas municipales respecto de las que se ordene la baja de oficio;

QUE en virtud de lo anteriormente expuesto, y compartiendo criterio con el dictamen obrante a fs. 403/407 se proceda a realizar la baja de oficio de los comercios anteriormente descriptos y según las fechas señaladas, todo de acuerdo a los informes obrantes en la pieza de referencia, labrados por la Dirección de Inspección General y el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán; y conforme lo establecido en el art. 26 de la Ordenanza Reglamentaria de Tunuyán N° 59/84; posteriormente notifíquese a los contribuyentes de la baja comercial de sus establecimientos, en el domicilio real denunciado por estos, en caso de no poder realizarlo, se deberá proceder conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, notificando a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos. Se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de lograr el cobro de lo adeudado a la Comuna por las cuentas anteriormente señaladas; y por último se notificará al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, a los efectos de dar respuesta al emplazamiento formulado, a través de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Procédase a realizar la baja de oficio de los comercios anteriormente descriptos y según las fechas señaladas, todo de acuerdo a los informes obrantes en la pieza de referencia, labrados por la Dirección de Inspección General y el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán; y conforme lo establecido en el art. 26 de la Ordenanza Reglamentaria de Tunuyán N° 59/84.

Art.2º: Notifíquese a los contribuyentes de la baja comercial de sus establecimientos, en el domicilio real denunciado por estos, en caso de no poder realizarlo, se deberá proceder conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, notificando a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos; debiéndose tomar las medidas necesarias a los efectos de lograr el cobro de lo adeudado a la Comuna por las cuentas anteriormente señaladas.

Art.3º: Notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, a los efectos de dar respuesta al emplazamiento formulado.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_7789767 Importe: \$ 34680
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ELYSIUM SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: OCHOA Mauro Nicolas, DNI 42.167.872 CUIL/CUIT: 20-42.167.872-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/09/1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Callejón Gutiérrez 2182, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Sr. LOZADA Alvaro Julian, DNI 39.378.628, CUIL/CUIT: 20-39378628-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bandera de Los Andes 1070, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle José María Godoy 220, Las Heras, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de septiembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: ELYSIUM SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Callejón Gutiérrez 2182. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras, administradoras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: trescientos cuarenta mil (\$ 340.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: OCHOA Mauro Nicolas, DNI 42.167.872; Suplente: LOZADA Alvaro Julian, DNI 39.378.628 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada. 12°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr OCHOA MAURO NICOLAS suscribe la cantidad de 238 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr ALVARO JULIAN LOSADA suscribe la cantidad de 102 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7752474 Importe: \$ 1480
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA LOVERS S.A.S. - Comuníquese la constitución de MENDOZA LOVERS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 19 de Octubre de 2023 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: CARLA CAROLINE RIBEIRO DA SILVA, DNI 95.998.905, CUIT 27-95998905-8, de nacionalidad brasileña, nacido el 14/12/1985, de profesión administradora, estado civil casada, con domicilio en calle Arjonilla 8367, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Mendoza 2) Denominación: MENDOZA LOVERS

S.A.S. 3) Domicilio: Arjonilla 8367, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; B) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; C) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; D) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; E) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva y toda actividad relacionada con el Artículo 1º Ley 18829. G) LICITACIÓN: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. H) La intermediación, representación, prestación de servicios, alquiler de salones de fiestas y bodegas para eventos, alquiler de carpas estructurales, gacebos, juegos de living, luminarias, pisos, juegos inflables, turbinas, calefacción y organización de eventos. Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de los poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares que le otorguen otras empresas y compañías nacionales o internacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Administración Financiera y toda otra que requiera el concurso y ahorro público. I) Publicidad y propaganda. 5) Duración: cincuenta (50) años. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), representando por la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La accionista suscribe el 100 por cien del capital social de la siguiente forma: CARLA CAROLINE RIBEIRO DA SILVA, cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BBVA Francés SA. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera

plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa ADMINISTRADOR TITULAR (Presidente) a CARLA CAROLINE RIBEIRO DA SILVA, DNI 95.998.905 y como Director Suplente a LEONARDO JAVIER GARBI GODOY DNI. 32.503.801, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Arjonilla 8367, Carrodilla, Luján de Cuyo (CP: 5505), Provincia de Mendoza. 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadoras Públicas Vanesa Eliana Ferrer , DNI 29.267.501 y Gabriela Minu Moreno, DNI 29.267.598; y a Romina Andrea Pietrobon DNI 37.487.024, con domicilio en calle Bolivia 3036, Capital, Mendoza, para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación del estatuto social y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del presente estatuto; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7788900 Importe: \$ 4040
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ZAP ADMINISTRACION SAS: 1º) Se hace saber que por instrumento privado se conformo el Acta Constitutiva de fecha 26 de Octubre de 2023 de ZAP ADMINISTRACION S.A.S. 2) JUAN CARLOS MECA, con Documento Nacional de Identidad N° 36.417.307, C.U.I.T. N° 20-36417307-6, de 31 años de edad, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1991, profesión: Escribano, quien manifiesta ser de

estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 870, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza; VIRGINIA PAOLA MECA, con Documento Nacional de Identidad N° 33.761.599, C.U.I.T. N° 27-33761599-1, de 34 años de edad, argentina, nacida el 06 de Octubre de 1988, profesión: Abogada, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 870, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza; JUAN CARLOS MECA PANELLI, con Documento Nacional de Identidad N° 12.471.779, C.U.I.T. N° 20-12471779-6, de 66 años de edad, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1956, profesión: Escribano, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 870, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza; IRIS VIRGINIA TRABALLONI, con Documento Nacional de Identidad N° 14.175.612, C.U.I.T. N° 27-14175612-0, de 63 años de edad, argentina, nacida el 10 de Octubre de 1960, profesión: Diseñadora de Interiores, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 870, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza; 3°) DENOMINACIÓN: ZAP ADMINISTRACION S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en calle Paso de los Andes N° 870, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; (f) Gastronómicas, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto hoteleras y turísticas; (g) Realizar compra, venta y permuta, explotación, alquileres, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, bienes muebles, registrables o no registrables, explotaciones agropecuarias; (h) Inversoras, financieras y fiduciaria y/o fiduciante de fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (l) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, ladrillos, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. Representación explotación, maquila, distribución y comercialización de patentes técnicas concesiones, nombres comerciales, marcas, licencias y otros derechos constitutivos o no de propiedad industrial y comercial, así como el fomento, desarrollo, administración asesoría y explotación de establecimientos de o para la construcción, ingeniería, arquitectura, topografía, sistemas y afines, ya propios o ajenos en todos sus manifestaciones. La compra y venta, fabricación, transformación,

reparación transporte, manufacturas, distribución administración comercial o mercantil, proyectos, sistemas, mercadeo y permuta de todos los productos comerciales e industriales, concesiones o patentes, materia prima, maquinaria y equipo diseño sistemas, artículos, instalaciones y montajes, adecuaciones y materiales, relacionados o no con las actividades de la construcción, topografía, arquitectura, ingeniería sistemas y afines, en todos sus medios, formas, especialidades y especificaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por ochocientas acciones (800) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. El socio JUAN CARLOS MECA suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, VIRGINIA PAOLA MECA suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JUAN CARLOS MECA PANELLI, suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y IRIS VIRGINIA TRABALLONI suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES: Administrador titular: Juan Carlos Meca, DNI 36.417.307; Administrador suplente: Virginia Paola Meca, D.N.I. 33.761.599, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7790876 Importe: \$ 3240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

A LA CIUDAD S.A.S. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los veintitrés días del mes de octubre del año 2023 (23/10/2023) se constituye la sociedad A LA CIUDAD S.A.S. 1. Socios Alvarez Santiago con D.N.I. N° 37.517.968; CUIL N° 20-37517968-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de mayo de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle La Pampa 167, Barrio Bombal, Capital, Mendoza, la señora Alvarez Marisol con D.N.I. N° 28.793.132; CUIL N° 27-28793132-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de abril de 1981, de profesión Técnica en Administración Hotelera, estado civil soltera, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza y el Señor Pellegrino Mauro Adrián con D.N.I. N.º 25.378.129; CUIL N° 20-25378129-8, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1976, de profesión Gastronómico, estado civil soltero, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: " A LA CIUDAD S.A.S.". 3.DOMICILIO SOCIAL: calle La pampa 167, Barrio Bombal, Capital, Mendoza. . 4.OBJETO: La sociedad tendrá por

objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) COMERCIA , C) MANDATARIA, D) EXPORTACION E IMPORTACION, E) PROVEEDOR DEL ESTADO 5.DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio Alvarez Santiago con D.N.I. N° 37.517.968; CUIL N° 20-37517968-8 , suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Alvarez Marisol con D.N.I. N° 28.793.132; CUIL N° 27-28793132-3, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Pellegrino Mauro Adrian con D.N.I. N.º 25.378.129, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. Socio Alvarez Santiago con D.N.I. N° 37.517.968; CUIL N° 20-37517968-8, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. Pellegrino Mauro Adrian con D.N.I. N.º 25.378.129; CUIL N° 20-25378129-8, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7789425 Importe: \$ 1240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ANALIT SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 24/10/2023. 1.- Darío Antonio Narvaez, 51 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Lago Argentino 2340, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, DNI 22.902.717, CUIT 20-22902717-5 2.- "ANALIT S.A.S.". 3.- Alberti 1332, Manzana G, Casa 22, Barrio Covimet V, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$320.000, representado por 320.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Darío Antonio Narvaez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lourdes Elizabeth Gil, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7790708 Importe: \$ 480
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 05 de octubre de dos mil veintitrés. 1.- Socio 1 el señor Horacio Víctor Clerici, DOCUMENTO ÚNICO N° 18.169.632, CUIT N° 20-18169632-0, nacionalidad argentina, nacido el 19-01-1967, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en real en calle San Martín N° 22, Piso 2, Departamento B, Ciudad, Mendoza; Socio 2 el señor Luciano Juan Manuel Paez, DOCUMENTO ÚNICO N° 35.628.109, CUIT N° 20-35628109-9, nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1991, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pedro B. Palacios N° 59, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza; Socio 3 el señor Derly Alejandro Haarth, DOCUMENTO ÚNICO N° 14.667.793, CUIT N° 20-14667793-3, nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1962, Profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Dalvian, Cerro Fundición N° 3008, Las Heras, Mendoza. 2.- Denominación: "HLD Gastronomía S.A.S." 3.- Sede social: en calle Rodríguez N° 273, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Hotelería y Gastronomía,

Turismo, Representaciones, Licitaciones y fiduciaria. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 6.- Capital de \$100.000, representando por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y de un 25% integradas. 7.- Administrador titular: Horacio Víctor Clerici, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente primero: Luciano Juan Manuel Paez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente segundo: Derly Alejandro Haarth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7791839 Importe: \$ 680
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

PREDIO LOS OLIVARES S.R.L. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. Aldo Fabián Anastasio, DNI: 22.376.207.CUIT: 20-22376507-7; Domiciliado en Miguez sn, La Colonia, departamento Junín, Mendoza, Nacido el 25/07/1971, casado, de nacionalidad Argentina, Enólogo y el Sr. Juan Angel Camiolo DNI: 12.008.036. CUIT: 23-12008036-9; Domiciliado en Lavalle 950, departamento de Gral San Martín, Mendoza, Nacido el 28/12/1955, divorciado, nacionalidad argentina, contador público.; 2) Fecha del acto constitutivo: 18/10/2023. 3) Denominación: "PREDIO LOS OLIVARES S.R.L.". 4) Domicilio Sede Social: Boulogne Sur Mer 1059 departamento Gral San Martín, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: Actividad Principal AGRÍCOLA, por cuenta propia y/o asociada a terceros en la producción, elaboración y comercialización productos y subproductos 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-). 8) Órgano de Administración: Socio Gerente Titular Juan Angel Camiolo DNI: 12.008.036 y Socio Gerente Aldo Fabián Anastasio, DNI: 22.376.207 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. San Martín, Mza, Octubre 2023.

Boleto N°: ATM_7793842 Importe: \$ 640
02/11/2023 (1 Pub.)

"TURISMO AVENTURA LOS RISQUITOS S.A.S" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el señor Denis Andrés, MEMBRIVE, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.663.945, CUIT: 20-35663945-7, nacido el día 06 de julio de 1.990, estado civil: casado, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Sarmiento sur N° 1010, distrito de Cuadro Nacional, de la ciudad de San Rafael, CP: 5600, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de octubre de 2.023; 3º) Denominación: TURISMO AVENTURA LOS RISQUITOS S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La sede social se ha fijado en la calle Sarmiento sur N° 1010, CP: 5.600, distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael de esta Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. Explotación Comercial 2. Turismo y Hotelería 3. Gastronómica; 4. Agrícola-Ganadera Industrial 5. Transporte 6. Construcción; 7. Inmobiliaria; 8. Financieras; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Denis Andrés, MEMBRIVE suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción, quién fija domicilio especial en la sede social; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Denis Andrés, MEMBRIVE, y Administrador Suplente: Marcelo Valentín María, MEMBRIVE los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7787421 Importe: \$ 1920
01-02/11/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Club Social y Deportivo San Lorenzo de Russell**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2023, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Espejo y Güiraldes, Russell, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7787955(1) Importe: \$ 480
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL SAN RAFAEL (MZA)**: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 06 de noviembre de 2023, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs en 2º convocatoria, en el local sito en Comandante Torres N° 150, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. - 2. Lectura del Acta anterior. - 3. Renovación de la Comisión Directiva. 4. Análisis del aporte mensual.

Boleto N°: ATM_7788880 Importe: \$ 280
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA EL CERRITO LIMITADA. Adolfo Calle s/n., El Cerrito, San Rafael, Mendoza, MATRICULA I.N.A.E.S. N° 21.712 REGISTRO U.C.P. DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DE MENDOZA N° 485. BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2023. CONVOCATORIA, El Consejo de Administración de la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA EL CERRITO LIMITADA, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2023 a las veinte horas, en el local del establecimiento de bodega, sito en Adolfo Calle S/n. El Cerrito, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023. 3. Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73. Resolución I.N.A.C. N° 91/73). 4. Remuneración a Consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20.337/73).

5. Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores, SERGIO RAMON BARBADILLO, RAUL ENRIQUE COLETTA y DARIO RAFAEL RUBIO que terminan sus mandatos, y elección de tres suplentes. 6. Elección de un síndico titular y otro suplente, por terminación de mandatos. Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social). SAN RAFAEL (Mza.), 27 de Octubre de 2023. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_7788896 Importe: \$ 720
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Flores del Barrio, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2023, a las 20 h, en primera convocatoria, y a las 21 h, en segunda convocatoria; en la sede social sita en Belgrano 1175 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de documentación administrativa y contable correspondiente a los ejercicios N5 y N6 (Los periodos N3 y N4 ya fueron presentados a la Asamblea y serán adjuntados a esta presentación en DPJ). 4. Presentación de nuevos/así socios/as.

Boleto N°: ATM_7790114 Importe: \$ 560
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de Noviembre de 2023 a las 11hs en primera convocatoria y a las 12hs en segunda convocatoria, en sede social de calle Rioja n°. 456, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Tratamiento de la Reforma y reordenamiento del Estatuto de la SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA. 5) Redacción y Exposición del Estatuto Depurado que contenga las modificaciones aprobadas. 6) Designación de los Autorizados a tramitar en Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de las modificaciones y reformas propuestas como así también presentar Balances, Memorias, Informe de Comisión Revisora para actualizar el legajo contable de la institución.

Boleto N°: ATM_7790619 Importe: \$ 2800
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL BARRIO COOPERATIVA LA REDUCCION-73 CASASN** convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día de 18 de noviembre de 2023 a las 15 horas en la sede social sito en Barrio Cooperativa, Manzana "D" Casa 5, La Reducción, Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo conforme a la Resolución N° 4339 de la Dirección de Personas Jurídicas. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 4) Elección de cinco miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Directiva por el término de tres años 5) Elección de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de cuentas por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_7790802 Importe: \$ 400
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación “**JESÚS ES LA RESPUESTA**” con Personería Jurídica N° 1470/2004 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del mes de Noviembre del año 2023, a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en su Sede ubicada en la calle Tacuarí del Distrito El Zapallar, en el Departamento de Las Heras con el fin de desarrollar el siguiente Orden del día, 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria, 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría correspondiente a los ejercicios iniciados el 01 de Junio del 2020 hasta el 31 de Mayo del 2021 y 1 de Junio de 2021 al 31 de Mayo del 2022, 1 de Junio del 2022 al 31 de Mayo del 2023; 3° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7791615 Importe: \$ 560
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10 De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 10 (diez) que se realizará el día 1° de Diciembre 17:30 horas, en Edificio de la calle Mitre 617 9° Piso (Quincho) de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de 02 (dos) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente con los 02 (dos) firmantes del Actas rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Elección de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro de Profesionales - Jubilados de la Caja Previsional Técnica de la Provincia de Mendoza según el Artículo N° 24 del Estatuto Originario de la Institución, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 04 (cuatro) Vocales, Revisor de Cuentas y suplente del Revisor de Cuentas Nora Dabul Secretaría Juan Manuel Acosta Presidente

Boleto N°: ATM_7790854 Importe: \$ 440
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Congregación religiosa y cultural “**AMOR A DIOS**” convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Sabado 18 noviembre de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Ruta nacional 143 y calle G, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/07/2023

Boleto N°: ATM_7790890 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO FLORIDA II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Prov. N°

15 Km. 37 del Barrio Florida II, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de Memoria: a- Desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a- 30/09/2023.

Boleto N°: ATM_7791034 Importe: \$ 320
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TIERRA, SOL Y LUNA - UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Tierra, Sol y Luna M:A-C:22, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_7793743 Importe: \$ 320
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio, el director independiente y el síndico; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2022 y finalizado el 30 de Junio de 2023, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura. 4) Consideración de los resultados no asignados, honorarios del directorio y del síndico, desafectación parcial de reservas, distribución de dividendos, y Reserva Legal del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2023; 5) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2023 y desafectación de reservas facultativas. Destino. Honorarios del Directorio y Distribución de Dividendos; 6) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7) Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio. 8) Designación de nuevas autoridades en el Directorio y Sindicatura por vencimiento del mandato de las anteriores. 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio

Boleto N°: ATM_7793808 Importe: \$ 1200
02/11/2023 (1 Pub.)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ARTURO UMBERTO ILLIA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 4.307/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Solares de Correa Manzana C – Casa 15, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 30 de Junio del 2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_7786578 Importe: \$ 640
01-02/11/2023 (2 Pub.)

ACTA DE DIRECTORIO n° 30. Acta de Directorio de “**EL RURAL S.A.**” En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 26 días del mes de Octubre del 2023, en la sede social de “EL RURAL S.A.” con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 29 de Noviembre del 2023 a las 18,30 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado al 31/12/2022. 3º-Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.022. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022.

Boleto N°: ATM_7787055 Importe: \$ 2200
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

En San José, Guaymallén, Mendoza, a los 23 días del mes de Octubre de 2023 siendo las 17 horas, en el domicilio de Las Heras 750, se constituye el directorio de **ICEM S.A.**, integrado por su Director Titular y Presidente, Dr Oscar Walter Loggia quien manifiesta que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en atención a que ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de director titular y presidente, y también ha recibido la renuncia del director suplente Dr. Jorge Antonio Portaluri, en consecuencia se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2023 a las 12 hs y 13 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente a celebrarse en la sede social sita en la calle Las Heras 750 de San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionista para que suscriban el acta; 2) Explicación de asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recurso, Memoria e informes del Organo de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrado al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. Consideración de los resultados de los ejercicios cerrado al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/201, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4) Aceptación de la renuncia del Director titular y Presidente y del Director Suplente; 5) Aprobación de la gestión del directorio; 6) Designación de nuevos integrantes del Directorio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se inscriba en el registro de asistencia.

Boleto N°: ATM_7773292 Importe: \$ 3400
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

“**LAS CANDELAS CLUB S.A.**”.- El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de

noviembre de 2023, a las 21.00 horas (1º convocatoria) y para el mismo día a las 22.00 horas (2º convocatoria) en la sede social, sita en calle Maza 131 de la Ciudad de Maipú, para aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social, anticipando su visita al correo electrónico bertonar@gmail.com. Se tratará el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios 18º cerrado el 30/06/2021, ejercicio 19º cerrado el 30/06/2022 y ejercicio 20º cerrado el 30/06/2022, todos ellos fuera del plazo del art. 234 de la Ley N° 19.550. 2º) Consideración de la gestión del Directorio por dichos ejercicios. 3º) Consideración de la retribución del Directorio y su aprobación por límites superiores a los fijados por el art. 261 de la Ley 19.550 en cada uno de los ejercicios. 4º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios a tratar. 5º) Designación de nuevo Directorio. 6º) Designación de autorizados. 7º) Designar a dos accionistas para firmar el acta. El cierre del Registro de Asistencia operará el 9 de noviembre de 2023 a las 21.00 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7775792 Importe: \$ 3000
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de Noviembre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto primero del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, finalizado el 30 de Junio de 2023. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administracion@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7784174 Importe: \$ 2400
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-02409312-GDEMZA-DGIRR, TETEL S.R.L., Tramita Permiso de Perforación, en Expediente de Referencia. En el mismo Expediente Tramita Ampliación de Concesión para una Fracción de 26 ha. 8394,48 m2 N.C.: 06-99-00-0600-500350. Comprendiendo esta dos Fracciones una misma Unidad Productiva.

Boleto N°: ATM_7788838 Importe: \$ 160
01-02/11/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n° 1854, orden Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (hoy GEJUAS Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 28044 caratulados "CAMARGO MARIO RAMON C/CAMARGO JOSE OMAR Y OTROS S/ DESPIDO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 09 de noviembre del año 2023, a las 10,30 horas, en los estrados del tribunal, calle 9 de Julio y Chubut, 1º piso, sala a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes muebles, propiedad de la accionada, Lote n°1, Un (1) compresor de aire, marca "BTA Industrial", motor eléctrico, color azul, doble cabezal, montado sobre estructura metálica, s/n visible, Lote n°2, Un (1) compresor, marca "SCHULZ", color

azul, presión máxima 120, modelo MSU 25/250, 5hp, motor eléctrico, doble cabezal, montado sobre estructura metálica s/n visible. Lote n°3, Un (1) compresor, marca no visible, modelo TD 253, 2,5 hp, s/n visible, Lote n°4, Un (1) grupo electrógeno, marca "HONDA" 2,5 KVA, gasolina, color rojo, s/n visible, Lote n°5, Una (1) agujereadora industrial, marca "DOWEN PAGIO", de pie, completa, motor eléctrico, ½ hp, mandril 16 milímetros, s/n visible, Lote n°6, Un (1) martillo neumático, marca "CETEC, s/n visible, Lote n°7, Un (1) martilleo neumático, marca "HILTI", en caja color rojo, s/n visible, Lote n°8, Una (1) máquina de pintar, marca "TEXSPRAY", montada sobre estructura con ruedas, s/n visible. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del adquirente. Exhibición día 08 de noviembre de 2023 de 17,00 hs. a 19,00 hs. en domicilio de depósito calle Cardenal Samore n° 1025, Barrio Italia, Gral. San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telefono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial, por el plazo y en la forma dispuesta por los art. 270 y 271 capítulo VII del C.P.C.C. Y T. TRES DIAS).

Boleto N°: ATM_7789054 Importe: \$ 2880
02-06-08/11/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada (Civil) Cuatro autos N° 41.160, caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO contra GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO por EJECUCION HIPOTECARIA" remataré, Martes 14 de Noviembre de 2023 a las 09:30 horas, bajo la modalidad "a viva voz" en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE propiedad del demandado, Javier Antonio Guibo Oshiro (dni 92731541) Ubicado con frente a calle Pública 1 y Ruta Provincial 200, Los Tableros, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza SUPERFICIE: según título: 16 has 1.245,00 mts2. y según plano 17-514432: 16 has 1.022,99 mts2. LIMITES: Norte: en 504,30 mts con calle Pública 1. Sur: en 504,30 mts con Manuel Erasmo Reta. Este: en 319,30 mts con Morozumi S.A. Oeste: en 320,20 mts con Ruta Provincial 200. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 37355/17. A-2 ATM: Nomenclatura Catastral: 17-99-00-4100-830900-00001. Padrón Territorial N° 17-267006. IRRIGACION: Uso Agrícola Cuenta-Titular 244797 Servicio Superficial 3067-135 para toda la superficie. Servicio Subterráneo 17-1397 de 10 pulgadas. GRAVÁMENES: HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$133.000 (07-11-2005). HIPOTECA: a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$71.731 (07-11-2005). EMBARGO: en estos autos por \$259.748 (16-03-2011). EMBARGO POR AMPLIACION: en estos autos por \$600.000 (07-06-2022). Inscripción Provisional convertida en Definitiva (05-08-2022). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$85.572,11 (octubre-2023). IRRIGACION: \$124.709,53 (riego) y \$133.176,20 (pozo) (junio-2023). MEJORAS: Propiedad rural. Ubicada sobre Ruta Provincial 200 a 850m (aprox) al sur de Ruta Nacional 143. Con un frente de 319,30m sobre Ruta Provincial 200 (oeste) y de 504,30m sobre Calle N°1 (norte). Totaliza una superficie de 16ha 1022,99m2 según Plano y 16ha 1245,00m2 según título. Se individualizan dos cuadros iguales divididos por un callejón por el medio. Los cuadros son de Viña Baja están abandonados, tenían plantas de vides que, las que aún se pueden ver están secas. En el vértice Noroeste hubo dos construcciones que están derrumbadas sin poder asignarles un valor económico. Al lado de estas se encuentra un pozo de 10" el que también se ve abandonado y en desuso. Limites Norte y este con cortina de árboles, los otros dos con alambrado discontinuo. Se encuentra fuera del área de servicios Municipales. Tiene Derecho de agua de carácter Definitivo para toda su extensión. Tiene pozo de 10" para aprovechamiento de aguas subterráneas. No hay habitantes ni trabajadores que se ocupen de estas tierras. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023, \$ 3.418.398. BASE: avalúo fiscal \$3.418.398 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de \$100.000. El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: La adjudicación del bien recaerá en la persona que

efectivamente realice la mejor oferta. Acto remate comprador depositará dinero efectivo: 10% sena, 3% comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. Hágase saber que deberá hacer constar en el edicto que siendo la actora un ente público provincial, cuenta con el BLSG (art.95 del CPCCT). INFORMES: Tribunal de Gestión Asociada N°4, Avda. España 480, Piso 5º, Ciudad y Martillero actuante Perú 975 - 4/1. Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

C.A.D. N°: 26416 Importe: \$ 7400
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, martillero matrícula 3041, por orden Juez de SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 152.327 CARATULADOS "CASTELLARIN, ALDO VICENTE c/ KEGHART S.A. p/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará el día nueve (09) de noviembre de 2023, a las 09:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja, Ciudad, Mendoza, CON BASE, MODALIDAD DE SUBASTA A VIVA VOZ conforme lo normado por Ley 9001 art. 275 Y AL MEJOR POSTOR, el 100% de dos inmuebles de propiedad del demandado KEGHART S.A. ubicados en calle NUEVA S/Nº DISTRITO CRUZ DE PIEDRA, DEPARTAMENTO MAIPÚ, Mendoza. INMUEBLE 1. SUPERFICIE: según Plano 07-46955 (actualiza Plano 18287) identificado como Polígono 2 de 7.957,03 m2. Límites: Norte con Canal Matriz General San Martín en 177,10 metros; Sureste con calle La Falda en 191,59 metros; Este termina en ángulo y Oeste con calle Nueva en 90 metros. INSCRIPCIONES: Matrícula 0700090519. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0400-300650-0000-4. ATM 07-00666-1. MUNICIPALIDAD MAIPÚ 10302. EMBARGOS. (B15) EMBARGO: \$ 1.800.000. Por oficio del 07/05/2018, en Juicio 157400 caratulado: "SALGUERO, JOSE LUIS EN JUICIO 45413 C/ KEGHART SA Y OT. P/EJECUCIÓN DE CONVENIO", de la Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg. A fs. 43 del Tº 565 de Embargos Generales. Entrada 1765706 del 11/05/2018, en forma PROVISIONAL POR 180 DIAS (art. 9 inc. B Ley 17801) hasta tanto se transcriba la parte pertinente de la RESOLUCIÓN que ordena la medida. (B16) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: del Embargo Provisional relacionado al Asiento B-15. Por haberse subsanado los motivos que dieron origen a la insc, provisional, según of. Del 08/06/2018 de la Segunda Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fojas 161 del Tomo 46 de Aclaraciones Generales. Ent. 1787043 del 03/07/2018. (B17) EMBARGO: \$ 800.000. Por oficio del 26/10/2021 en estos autos. Reg. A fs. 175 del Tº 600 de Embargos Grales. Ent. 2232121 del 08/04/2022. (B18) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 362.000. Por oficio del 30/06/2022, en Juicio 23415, caratulados: "ULLOA MARCELO CLAUDIO C/ KEGHART SA Y OTS." De la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 97 del Tº 603 de Embargos Generales. Entrada 2272692 del 12/07/2022. (B19) ACLARACIÓN: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-18. Por of. Del 03/11/2022, en J.: 23415 de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. A fs. 68 del Tomo 57 de Aclaraciones Generales. Entrada N° 2334755 del 06/12/2022. DEUDAS: ATM: \$ 32.049,77 al 05/10/2023. Municipalidad MAIPU \$ 612.397.- al 05/10/2023. Vialidad Provincial no registra deuda. Deudas actualizables a fecha de pago. AVALÚO FISCAL AÑO 2023 \$ 2.613.297.- INMUEBLE 2. SUPERFICIE: según Plano 07-46955 (actualiza Plano 18287) identificado como Polígono 1 de 3 ha. 1.244,12 m2. Límites: Norte con Dominga Virginia y Nancy Edith Di Pietro en tres tramos, el primero de 90,31 metros, el segundo de 107,64 metros y el tercero de 83,68 metros; Sur calle de servicio en 226,97 metros; Este calle La Falda en dos tramos, el primero de 93,86 metros y el segundo en 7,70 metros y Oeste con calle Nueva en 123,45 metros. Sin derecho de riego. INSCRIPCIONES: Matrícula 0700090518. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0400-310660-0000-9. ATM 07-14681-4. MUNICIPALIDAD MAIPÚ 10303. Deudas: ATM: \$ 8.674,87 al 05/10/2023. Municipalidad MAIPU \$ 219.194.- al 05/10/2023. Vialidad Provincial no registra deuda. EMBARGOS. (B-10) \$ 1.800.000.- Por of. del (no consig) en J: 157400 carat. "SALGUERO JOSE LUIS Y OTS. C/ KEGHART SA Y OTS p/ EJECUCION DE CONVENIO." de la 2ª Cám. Del Trab., Mza. Reg. a fs. 44 Tº 565 de Emb. Grales. Ent: 1765705 del 11/05/2018. PROVISIONAL POR 180 DIAS – (art. 9 inc. B LEY 17801) hasta tanto transcriba la parte pertinente de la resolución que ordena la medida (art. 101 inc II del C.P.C.). (B-11) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: del embargo relacionado al As B-10. Por haberse subsanado los motivos que dieron origen a la insc. Provisional, según of. Del 08/06/2018 en J. 157.400 de la Segunda Cámara

del Trabajo Mza. Reg. A fojas 160 del Tomo46 de Aclaraciones Generales. Ent. 1787045 del 03/07/2018. (B12) EMBARGO: \$ 800.000 en estos autos Reg. A fs. 175 del Tº 600 de Embargos Grales. Ent. 2232121 del 08/04/2022. Sin mejoras y sin ocupación. Deudas actualizables a fecha pago. AVALÚO FISCAL AÑO 2023 \$ 75.348.MEJORAS: En el lugar somos atendidos por la Sra. María del Carmen ESPINOZA (DNI Nº 23.762.058) quien enterada de la medida no se opone por tratarse de una orden judicial y nos hace pasar al domicilio. La Sra. ESPINOZA nos manifiesta que vive en este domicilio con su esposo Sr. SANCHEZ, Jesús Hipólito y sus cuatro hijos, tres mayores de edad y una nena de 8 años, que viven en este lugar hace más de veinte años en su carácter de cuidadores permitido por los dueños Sres. MESSINA. La casa es de vieja data en su mayor parte de adobe con dos habitaciones, cocina, comedor y un solo baño y dos piezas de material en total cuatro piezas, galería cerrada parte de vidrio y parte de material y chapa zinc en el techo; en los alrededores hay un pequeño parral, plantas varias y frutales, hacia el Este se pueden observar ruinas de tres galpones, que pertenecían a la fábrica, actualmente están sin techos totalmente abandonados; hay una usina de vieja data en muy mal estado, tiene los servicios de agua y luz. Cierres perimetrales polígono 2 hacia el Norte muros de ladrillos igualmente hacia el Oeste, el costado de Oeste a Este pate con alambrado en mal estado. Luego nos constituimos hacia el Norte (Polígono 1 según plano) en el cual se puede observar vegetación autóctona, totalmente inculto con un pequeño cierre hacia el este cortado el alambre en mal estado. ESTADO DE OCUPACIÓN: habitado por la Sra. María del Carmen ESPINOZA DNI Nº 23.762.058 quien ocupa el lugar con su esposo Jesús Hipólito SANCHEZ y cuatro hijos, uno menor de edad. BASE DE REMATE CONJUNTA PARA AMBOS INMUEBLES: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), Incremento mínimo de eventuales posturas de \$ 500.000.- Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, y 3% comisión, saldo de precio e impuesto fiscal 4,5% dentro de los TRES (3) días de notificada la aprobación de la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 Inc I. CPCYT). Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a costa del adjudicatario. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 08 de noviembre de 2023 de 11:00 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Rivadavia 530 P8 D3 Ciudad Mendoza. Cel. 2615735490

S/Cargo

30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

Flores Blanco Josua David, Martillero Público, matrícula 3.344, por orden autos Nº: 250.742, caratula:"PECORARO ERNESTO AGUSTIN C/ RUGGERI NANCY ALICIA P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO p/" Décimo Quinto Juzgado Civil de la Primera Circunscripción. Se ha señalado audiencia de Subasta para el día 06 de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS a las 09:00 hs en sala de subastas ubicada en calle San Martin 322 Ciudad de Mendoza, donde se procederá a subastar una casa situada en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Padrón Nº 07-072432.; con nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9, inscripto al Nº 11.469, fs. 447, Tº 72 "E", de Maipú, Mendoza. A fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado. Se fija la base de \$7.450.000, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000.- El inmueble será adjudicado a viva voz y al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle San Luis 1023, Gral. Gutiérrez, Maipú. Inscripciones y deudas: Padrón territorial Nº 07-072432, en ATM debe al 30-03-23 \$11.150,22 Nomenclatura catastral 07-02-07-0010-000007-0000-9. Municipalidad de Maipú: San Luis 1023 debe al 04/04/23 \$ 270.470,86.- Ecogas., prestadora de Gas, deuda al 17-4-23 \$212.933,45. Edemsa: no posee registro de deuda según oficio. Mejoras y ocupantes: Vivienda Mixta, posee dos habitaciones, un baño, cocina comedor dividida por un modular, piso calcáreo, posee patio en el fondo que comunica también con un pasillo desde la calle, no posee Garaje ni Cochera, carpintería de madera de álamo, y puertas de pinotea, tiene detalles de pintura y humedad, techo de madera rollizo y caña con membrana, la vereda tiene contrapiso, posee

los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas. Habitado por la Sra. Ruggeri Nancy y su grupo familiar, su hija Lorena Olivera y sus dos nietos menores. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Bº Jardín Colonial Mazna F casa 13, Junín, Mendoza o al mail: joshuadflores@hotmail.com.ar.; Cel: 263-154476040.

Boleto N°: ATM_7777035 Importe: \$ 5200
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que a fojas 322 de los autos NRO: CUIJ 13-04502818-0(011901-1252131 caratulados "MARTINE, VICTOR JOSE P/Quiebra" sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art.218 de la Ley NRO. 24.522. firmado digitalmente por ENGLER, Laura Patricia SECRETARIA PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PODER JUDICIAL DE MENDOZA. FECHA 24.10.2023.

S/Cargo
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.870 caratulados: "FALCON NORMA TERESITA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR", el día 09 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a FALCON NORMA TERESITA, con D.N.I. N° 11.331.235. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26426 Importe: \$ 4600
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 autos

Nº 13-07247206-8 caratulados: "VALDES ESTEBAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN GABRIEL VALDES, DNI 28.137.461, CUIL 20-28137461-4 con domicilio en Genova 3354, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Lemos 585 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26427 Importe: \$ 6600
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022308 caratulados "FUNDACION MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS P/ QUIEBRA DEUDOR-CONEXIDAD EXPTE. Nº 1021260" se ha dictado con fecha 09/08/2023 la declaración de quiebra de FUNDACION MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS, CUIT Nº 30-71033700-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 214...II. Fijar el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, conforme los datos obrantes en aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: GIMENEZ SANCHEZ BLAS, DNI N° 6.869.763. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal L. V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26414 Importe: \$ 6600
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07294519-5 (011902-4359220), caratulados: "FILIPPIS MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA CRISTINA FILIPPIS, DNI N° 33.147.153; CUIL N°23-33147153-4. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMÉNEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Lemos 585, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26422 Importe: \$ 4800
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07350633-0 (011902-4359267) caratulados: "MADRID SANCHEZ ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de octubre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ROBERTO MADRID SANCHEZ, DNI N°92.493.005; CUIL N°20-92493005-6. V. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023,

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, 1º 3, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 - 261565388. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26423 Importe: \$ 4800
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022485 caratulados "LUCERO JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/10/2023 la declaración de quiebra de JOSE LUIS LUCERO DNI N°13324287, CUIL: 20-13324287-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 66... V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIA CECILIA ARRIGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, teléfono 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com

C.A.D. N°: 26419 Importe: \$ 6400
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022203 caratulados "REDITAL MONICA MAGDALENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2023 la declaración de quiebra de MONICA MAGDALENA REDITAL, DNI 17.505.425, CUIL: 27-17505425-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 68...II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SUSANA HAYDEE IBARRA, DNI N° 17.126.807. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 26425 Importe: \$ 6800
01-02-03-06-07/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 96 de los autos CUIJ N° 13-07346092-6 (011902-4359264), caratulados: "PERDIGUERO DANTE EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DANTE EMMANUEL PERDIGUERO, DNI N° 34.952.879; CUIL N°20-34952879-8. V. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MARIO SOLODKI, con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com, Domicilio: Salta 1848, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-156683745. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26418 Importe: \$ 4800
31/10 01-02-03-06/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022510 caratulados "BARROSO DANIELA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/10/2023 la declaración de quiebra de DANIELA ESTELA BARROSO DNI N°39379988, CUIL: 27-39379988-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 74...V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAGDALENA ELSA GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTA CRUZ 570, PB 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 26421 Importe: \$ 6200
31/10 01-02-03-06/11/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 de autos N° 13-07346065-9 caratulados: "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO ALEJANDRO ANTONIO CASTRO, DNI 32.353.710, CUIL 20-32353710-1 con domicilio en Manuel Laines Casa 31-Manzana 35, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: ALEM 1477-DORREGO-GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26424 Importe: \$ 6800
31/10 01-02-03-06/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concurales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07347904-9 (011901-1254525) caratulados "SANTALUCIA MIRTA DELIA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fs. 79 y con fecha 19 de octubre de 2023: 1) el Juzgado declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. MIRTA DELIA SANTALUCIA, DNI 10.038.613; CUIT N°27-10038613-0 con domicilio real en Arenales 2644, 6 piso, Dpto. A, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que tramitará conforme a las normas del concurso del garante (arts. 68, 67 y cc. LCQ) y las normas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 LCQ); 2°) se fijó el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al email informado por sindicatura: mauriciobenvenuti@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ hasta el 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o sistema que lo suplante, según Acordadas de la Suprema Corte de Justicia; 3) publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 Ley 24522, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ). Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_7788635 Importe: \$ 3800
31/10 01-02-03-06/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ 13-07347833-7 (011901-1254524) caratulados "JOFRE JIMENA SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que a fs. 71 y con fecha 19 de octubre de 2023: 1) el Juzgado declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. JIMENA SOLEDAD JOFRE, DNI 25.620.594; CUIT N°27-25620594-2 con domicilio real en calle Terrada 2400, Luján de Cuyo, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas del concurso del garante (arts. 68, 67 y cc. LCQ) y las normas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 LCQ); 2°) se fijó el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al email informado por sindicatura: mauriciobvenutti@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ hasta el 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o sistema que lo suplante, según Acordadas de la Suprema Corte de Justicia; 3) publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 Ley 24522, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ). Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_7788638 Importe: \$ 3800
31/10 01-02-03-06/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022503 caratulados "LUCERO MAXIMILIANO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/10/2023 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO EMANUEL LUCERO DNI N°34143350, CUIL: 23-34143350-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 38... V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MARZO DE 2024, fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26417 Importe: \$ 6200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-07322870-5 caratulados: "CEBALLOS VIRGINIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIRGINIA SOLEDAD CEBALLOS, DNI 38.578.551, CUIL 27-38578551-3 con domicilio en Barrio José Hernández Manzana C- Casa 6, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73 1ºPISO DPTO B, CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26420 Importe: \$ 6800
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835285-6((011903-1021495)) caratulados "LUJAN ELIDA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LUJAN ELIDA NATALIA, DNI N° 27.267.921: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7783847 Importe: \$ 3000
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835275-9 ((011903-1021494)), caratulados "JEBECH DISTRIBUIDORA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de JEBECH DISTRIBUIDORA SRL, CUIT 30-71496243-0: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7783856 Importe: \$ 3200
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835293-7 ((011903 1021496)) caratulados "PALACIO JULIAN MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PALACIO JULIAN MARTIN, DNI N° 23.955.626: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos.

Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7783868 Importe: \$ 3000
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 316988/ (13-07303440-4) caratulados CESPEDES MARISOL Y CESPEDES ALEJANDRA MIRIAM C/ TERUYA HECTOR LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Pascual Segura 3312 El Plumerillo, Las Heras Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el asiento N° 23840, año 1970, Fs 729 Tomo 53 "E" de Las Heras, registrado actualmente a la Matrícula SIRC N° 600501786, nomenclatura catastral según inscripción en plano de mensura para título supletorio 03-09-09-0004-000051-0000-7, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7779783 Importe: \$ 1800
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Decimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vázquez, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.457 caratulados "FLORES CARLOS ALBERTO C/ HOYOS SILVESTRE ENRIQUE -HOYOS MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cobos 2522 de Dorrego, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción, al N°93185, fs.85, T°100-C de Guaymallén, padrón de rentas 04 - 53527 - 4; padrón municipal 108826, nomenclatura catastral 04 - 01- 06 - 0013 - 000036 - 0000 - 8; superficie según mensura 1.588,32 m2 como parte de mayor extensión y superficie según título 4.919,84 m2, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7791520 Importe: \$ 2400
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N° 042051-2106 CUIJ N° 13-07345134-9 caratulado "POZO MIGUEL ANGEL C/ ANJUL S.A. P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos, sito en calle Belgrano n° 2455 Tupungato, Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como asiento N° 6586, fs. 0009, T° 27, del Departamento de TUPUNGATO, constante de una superficie de 2 ha 0285.09 m2 según titulo y 2 ha 0228.63 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor ARIEL PINNA en el mes de OCTUBRE de 2.021 y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al EXTE N° 05235802-2021; comprendido de acuerdo al mismo dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: en 164,32 ms con RAUL ALFREDO AHUMADA; SUD: en 114,34 m. con INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, SONIA VIVIANA SOSA Y DANIEL ALEJANDRO MAESTRE; ESTE: en 160,35 m con MIGUEL ANGEL POZO LONDEI Y OESTE: en 142,59 m CON AVENIDA GENERAL BELGRANO DE LA CIUDAD DE TUPUNGATO MENDOZA . Haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: “Tunuyán, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Téngase por cumplido el previo ordenado en autos y presente constancia de inscripción de dominio actualizada. En el estado de los presentes, se procede a proveer íntegramente la demanda incoada. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a ANJUL S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.” Fdo. Juez.- Dra. Muriel Drot de Gourville - JUEZ

Boleto N°: ATM_7790781 Importe: \$ 4600
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS – Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) “MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble urbano, sito en calle: PASO DEL PORTILLO N° 539, BARRIO CORDOBA, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN (MZA.) Conforme el plano de mensura, el inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 431,78mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TITULO I- de titularidad registral de JUAN MAUAD, son según título 393.43mtrs2, según Título b) TITULO II- SIN TITULO, con una superficie mensurada de 38.35 mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Inscripción N° 20302, fs. 493, Tomo 63-A, del Departamento San Martín de fecha: 06/09/1971, Fecha de escrituración: 31112/1951, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 08-01-04-0032-0000023-0000-4, Padrón de Rentas N° :08-09337-9, Padrón Municipal N°: 10620 m 108; p22, titular JUAN MAUAD CARAM.. Así se proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Mayo de 2022.... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS–Juez” Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links:<https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SWGSG31430> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NIBCD31432>

Boleto N°: ATM_7778812 Importe: \$ 3200
30/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 58.477, carat. “PUGLIESE, CARLOS M. C/ HAYDEE DEL C. MARTÍNEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Patricias Mendocina, mzna. “E” casa “02”, de Buen Orden, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2), y

de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro, bajo el número 15.820 de San Martín; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula n° 444.908/8, Asiento "A-1" de San Martín; resultando ser su titular registral la señora HAYDEE DEL CARMEN MARTÍNEZ, D.N.I. n° 16.524.582; la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.". Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7782537 Importe: \$ 2200
30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 274443, caratulados: "VICARI ANTONELLA y VICARI VANNINA C/ GUILLERMO IGNACIO BARRERA P/ TITULO SUPLETORIO", notifica a: GUILLERMO IGNACIO BARRERA, de ignorado domicilio lo que se transcribe en su parte pertinente: Fs. 22. "Mendoza, 12 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUILLERMO IGNACIO BARRERA , D.N.I. 24.903.900, persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. Dra María Paz Gallardo. Juez." A Fs. 2 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Renato de la Santa n° 1635, Distrito Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza alle , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7787024 Importe: \$ 3200
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -315771 caratulados ARAYA ORLANDO ANDRES C/ DAVILA DE NIEVAS MARIA CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Santiago Araujo 1921, Unidad 2, Distrito Villanueva, Gllén, Mendoza. nomenclatura catastral 04-05-03-0040-00022-0004-4, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago Araujo 1921, Unidad 2, Distrito Villanueva, Gllén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7787879 Importe: \$ 1400
31/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, en Autos N° 39.314, caratulados "AZCONA GLORIA HAYDEE C/DE MARTINEZ MANUELA OLLER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 369: "General Alvear, Mendoza, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MANUELA OLLER DE MARTINEZ, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II.- NOTIFÍQUESE del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT). III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, DESE VISTA de las actuaciones al DEFENSOR OFICIAL a fin de que los represente

en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada respecto del inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Misiones (O) N° 425, Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael bajo la Matrícula N° 18226/17, al Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de la Sra. Manuela Oller de Martínez, Cédula de Identificación Extranjera N° 507.085; con superficie pretensa según Plano de Mensura para Título Supletorio de 1.003,65 m2 y 1.522,90 m2 según título; Padrón de Rentas JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA N° 17/21609-4; Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0034-000009-0000 4; con citación y emplazamiento para que en VEINTE DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7779617 Importe: \$ 2520
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 3 notifica a los terceros interesados que en los autos N° 307.032 caratulados “RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha incoado demanda de prescripción adquisitiva sobre el Inmueble ubicado en Pedro Molina de Guaymallén, Mendoza (con servidumbre de tránsito calle Ferrari 120 Guaymallén, Mendoza), anotado como primera inscripción al número 15628, fojas 577 del Tomo 94-D del departamento de Guaymallén, constante de una superficie de 208,06 m2 según mensura; siendo los límites del inmueble: Al norte: María Coppola de Garitta, María Susana Gudiño, Virginia Susana Guardia, en 14,03 metros; al sur: Mohamed Uafa Bahi, Felix Pascual Díaz, en 13,02 metros; al este: Bautista Antonio Soria, Clara Juana Garay de Soria – Virginia Susana Guardia, en 15,19 metros; al oeste: José Orlando Calderón, Juan Carlos Pereyra, Francisco Eduardo Morales, Asociación vecinal del Distrito de Pedro Molina, Hilda Gómez; que en fojas 14 se proveyó “Mendoza, 29 de septiembre de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Servidumbre de Tránsito con salida a calle Ferrari N° 120, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días de forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...”

Boleto N°: ATM_7783876 Importe: \$ 3800
27-31/10 02-06-08/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 266.914 caratulados “BIONDO MARIA ANGELICA C/ ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente Resolución: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Canadá 95, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez.”

Boleto N°: ATM_7778653 Importe: \$ 1800
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos N°: 1559 "GARCIA NATACHA JIMENA DEL ROSARIO C/ SANCHEZ GARCIA DOMINGO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como al N°: 1348 y marginal, fs. 852, T° 39 - padrón de rentas N°: 15-08583-0 con una superficie de según título de 100 ha 2279,55 M2 y según plano de mensura de 600 m2, ubicado en calle Calle Marmolejo s/n Unión Vecinal Valle, Sol y Nieve lote 38 Manzana G, Paraje El Manzano Histórico, Distrito Los Chacayes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza Límites: Norte: lote del Sr. Sanchez Garcia Domingo, sur: lote del Sr. Julio Alberto Somonte. este: calle Marmolejo, oeste: lote de Corprend S.A . Publicar por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7778664 Importe: \$ 1800
25-27-31/10 02-06/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO de Mendoza, en los autos N° 258.289 caratulados "CHIRINO MARTA ESTELA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 13-07229143-8 ((012012-258289))", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martín manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 265,00 m2 según mensura, inscripta en folio real mat. 261921 proveniente del asiento A-1, padrón rentas 03-29099-6 (Instituto Provincial de la Vivienda), padrón municipal 14427, nomenclatura catastral 03-05-04-0004-000020- 0000-0; a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de agosto de 2023. Al nomenclador N° CNPOZ102355, ZDLEJ10235; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado calle Arturo Jaurteche n° 1175 B° Infanta de San Martín manzana 20 casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso publicándose edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez. Juez."

Boleto N°: ATM_7771203 Importe: \$ 3600
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 42783 caratulados "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a la demandada Sra. FRANCISCA MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito calle D S/N, entre RUTA NACIONAL 143 y Calle "4", a 146.35 metros de RUTA NACIONAL 143, inscripto al N° 8290, Fs. 5, Tomo 27 "E", en fecha 19/01/1946, de la Dirección de Registro Público Y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción. Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0100-590230-0000-4. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7774827 Importe: \$ 1800
23-25-27-31/10 02/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA

EDISON P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM_7755814 Importe: \$ 4000
11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados “TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publiquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE”.- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez.” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM_7731075 Importe: \$ 4400
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez subrogante, del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA al Sr. NUÑEZ, DANTE EDGAR, Documento 31.288.553, de la siguiente resolución en los autos Nro. 7.892, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 7.892, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: " Lujan de Cuyo, 05 de Octubre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra NUÑEZ DANTE EDGAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$223.227,44.-) , con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 276.772,56.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2021), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal

sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ para retiro y compulsas del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$22.322.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$44.644.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio 1 del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- MAF DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez” Sin otro particular, le saludo atte. Tribunal: Gestion Asociada de Paz de Lujan - Nomenclador: 011751 Receptor: Gestion Asociada Paz Lujan".Y a fs. 16 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 09 de Marzo de 2023. Téngase presente los oficios debidamente notificados de Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, agréguese con noticia de parte interesada. Asimismo, téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. NUÑEZ DANTE EDGAR en BARRIO VIRGEN DE LUJAN MONOBLOCK B6 S/N, PISO 2° DEPTO J, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA , Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal. fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez."Y a fs. 24, el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:I.-En estos autos arriba intitulados, llamados a resolver a fs.23 el pedido de declaración de ignorado domicilio del demandado Dante Edgar Nuñez efectuado por la parte actora. A fs.11 obra informe del Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal respecto del intento de notificación al demandado de la sentencia monitoria dictada en autos, en el domicilio denunciado en la demanda.A fs.2 la actora solicita se practique información sumaria a fin de dar con el último domicilio real conocido de la demandado y ofrece juramento de ley, declarando no conocer otro domicilio, lo que es proveído de conformidad por el Tribunal. A fs.14 y 15 vta. obran los informes de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral Nacional en respuesta a los oficios requeridos. A fs.19 obra informe de fracaso del intento de notificación en el domicilio informado por la Secretaría Electoral. A fs.22 dictamina el Ministerio Fiscal, opinando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo el Tribunal declarar al demandado de ignorado domicilio. Atento las constancias de autos, el resultado negativo de los intentos de notificación del demandado de fs.11 y 19, dictamen favorable de fs.22 y habiendo cumplido la actora con el juramento exigido por la normativa procesal a fs.13; corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.T Por ello; RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado

DANTE EDGAR NUÑEZ, D.N.I. N°31.288.553 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.8, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.y T.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.vb. fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_7791511 Importe: \$ 9960
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3º JUZGADO DE FAMILIA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, RIVADAVIA, MENDOZA EN AUTOS N° 21510, caratulados "ROBLEDO, CAMILA ROCIO C/ CALIGARI, WILLIAM EMMANUEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 17 de Agosto de 2023... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. ROCIO CAMILA ROBLEDO DNI: 36.927.434, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad THOMAS FRANCISCO CALIGARI DNI: 53.666.097 ante este Tribunal y bajo este número 21.510/23 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. WILLIAM EMMANUEL CALIGARI DNI: 32.977.460 (art. 70 CCY CN) – Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"

Boleto N°: ATM_7787399 Importe: \$ 720
02/11 04/12/2023 (2 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. FALASCHI ARIOSTO JOAQUIN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_7791063 Importe: \$ 400
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Oficina de Personal del Hosptal Central en EX 2023-08234887-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD EX 2023-08234944- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. DIAZ JUAN JOSE DNI N° 29652556, por el termino de cinco (05) dias para liquidacion de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe Division Personal.

Boleto N°: ATM_7791071 Importe: \$ 360
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

RENE ANTONIO MARTINEZ S/ CONFRON.E INSCRIPC.C/ COMERCIANTE EN EL RUBRO AGENTE DE VIAJES Se informa que el Sr. RENE ANTONIO MARTINEZ, argentino, cuit 20-16992213-7, de estado civil divorciado, nacido el 13/12/1964, con domicilio real y comercial en calle Manuela Pedraza 121; Las Heras , Mendoza, quien teniendo capacidad legal para contratar y ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión actual, no teniendo antecedentes penales , no estando inhabilitado ni concursado, ni fallido, ha iniciado los correspondientes trámites en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, para su constitución e inscripción como comerciante en el rubro "Agente de Viajes"

Boleto N°: ATM_7790117 Importe: \$ 280
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN. Autos n° 2278 caratulados MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA, ARAYA MATIAS EXEQUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO El Juzgado dicto la siguiente resolución Luján de Cuyo, Mendoza. 07 de agosto de 2023. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar parcialmente a la demanda articulada por MARIFER S.A. contra los Sres. Pedro Ramón Villanueva, Jéscica Romina Villanueva y Matías Exequiel Araya y en consecuencia, condenar a los demandados para que en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente sentencia a que abonen a la actora, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$633.821,21) en concepto de capital e intereses compensatorios pactados capitalizados semestralmente con más la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 23/100 (\$38.350,23) en concepto de intereses punitivos desde la mora al día de la fecha, sin perjuicio de su merituación de los intereses futuros al momento de la liquidación. II.- Imponer las costas a los accionados vencidos (Artículos 35 y 36 inc. I del C.P.C.C.Y T.). III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por los que se admite demanda a los Doctores Guillermo Favre y Cecilia B. Favre, en la suma PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$67217,00) Y PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (134.434,00) (Artículos 2, 19, y 31 de la ley 9.131). IV.- Regular los honorarios de los profesionales de la Dra. Fabiana Cano, Titular de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO, CINCUENTA Y CINCO (\$141.155,00), a los que deberá darse el destino previsto en el art.97 inc. IV del C.P.C.T.V.- Regular los honorarios del perito contador Roberto Amadeo Gatta en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$25353) (art. 184 inc. I del C.P.C.C.Y T.) fdo DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_7790770 Importe: \$ 800
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en autos N° 315.702 caratulados TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO - BARRERA OSVALDO DANIEL Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica: I- Declarar personas inciertas a los herederos del Sr. ATILIO BONFANTI WILLIMAN. (art. 69 C.P.C. C. y T. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ

Boleto N°: ATM_7790772 Importe: \$ 1080
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA – CUIJ: 13-06796458-0((012051-271315)) caratulados “DIGITAL_HUMBERTO MORILLAS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS.” Se hace saber que: Fs.33 “14 de Agosto del 2023 (...)RESUELVO: I- Declarar a la Sr. GABRIELA MORILLAS persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ.” A Fs 2 el tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. (...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma HUMBERTO MORILLAS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.). (...) Fdo DRA. MARÍA PAULA CULOTTA. CONJUEZ.” A fs 38 el tribunal decretó: “Mendoza, 18 de Octubre de 2023. (...) Atento a lo solicitado, unifíquese la publicación edictal en el Diario Los Andes. Se le hace saber al profesional, que deberán cumplirse los plazos establecidos para cada edicto. Fdo. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE.SECRETARIA.”

Boleto N°: ATM_7790775 Importe: \$ 3000
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Cuarto, en autos N° 413.385 caratulados “JUCAMAR S.A. c/ BERGAMI Y OTS. P/ SIMULACION”, notifica y hace saber a los Sres. Melina Bergami, DNI 42.318.152; Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145 y del Sr. Sergio Daniel Rodríguez, DNI 18.446.684; todos de ignorado domicilio, el siguiente resolutive, dictado a fs. 33: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MELINA ROCIO BERGAMI, DNI 42.318.152; JOAQUIN GABRIEL BERGAMI, DNI 44.905.145 y SERGIO DANIEL RODRIGUEZ, DNI 18.446.684, personas de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 68 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Se hace saber que a fs. 51, el Juzgado proveyó: “Mendoza, 29 de marzo de 2.023.-... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Melina Rocío Bergami, Joaquín Gabriel Bergami, Sergio Daniel Rodríguez y María Belén Coria, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DIAS a parte de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncia domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fs. 10; el Juzgado resolvió: “Mendoza, 21 de octubre de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase al Dr. Enrique Sosa Arditi, por presentado, parte y domiciliado en representación de Jucamar S.A., en mérito al poder general para juicios que acompaña. II.- Disponer la anotación de la litis sobre los inmuebles correspondientes a las matrículas sobre los inmuebles inscriptos en las matrículas N° 0700535796 y 700535800 del Folio real, que se encuentran ambos inscripto a nombre del Sr. Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145; y en la matrícula 700105192; el que se encuentra inscripto en condominio por partes iguales a nombre de los Sres. Joaquín Gabriel BERGAMI y Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI 18.446.684.- PREVIO a la anotación de la medida ordenada precedentemente, deberá prestar caución juratoria el peticionante. III) Cumplida que sea la anotación de litis ordenada, hacer saber la misma a la parte demandada (art. 112 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. OFICIESE DE ESTILO PARA LA TOMA DE RAZÓN.- NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA ACTORA. RESERVESE SIN SALIR EN LISTA. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fs. 42; el Juzgado resolvió: “Mendoza, 6 de febrero de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir las medidas solicitadas y en consecuencia, procédase, a través del Oficial de Justicia que corresponda, a la extracción de copias certificadas de TODAS las actuaciones en las que hayan actuado requiriendo servicios notariales de la escribana Lucía Belén Coria los Sres. Melina Bergami, DNI 42.318.152; Joaquín Gabriel Bergami, DNI 44.905.145 y del Sr. Sergio Daniel Rodríguez, DNI 18.446.684; desde el año 2020 hasta la fecha de realización de la medida asegurativa. II.- Una vez otorgado el turno pertinente por el Sr. Oficial de Justicia, notificar al Defensor Oficial de turno para que comparezca a la realización de la medida en los términos de lo prescripto por el art. 126 ap. V del C.P.C. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA ACTORA. OMITASE SU APARICIÓN EN LISTA. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.- Y a fojas 68; el Juzgado proveyó: “Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Téngase

por modificada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 51.- IDENTIFICADOR: CKSXW232341. Fdo: Dra. María Paula Calafell-Juez.

Boleto N°: ATM_7791560 Importe: \$ 4800
02-07-10/11/2023 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 3328-S; MENDOZA 09 OCT; y VISTO el Expediente N° EX-2022-08227010-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ. CONSIDERANDO... Que en las citadas actuaciones el ex Sargento 1º- Personal Policial- MUÑOZ CATANIA, JOSE MARIA, solicita el retiro voluntario y condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio. Que en orden 02 obra copia del expediente administrativo tramitado ante Oficina Técnico Provisional, Certificado de Servicio y remuneraciones. Que en orden 04 consta Cuadro Demostrativo de Servicios de la OTEPRE donde se informa que el efectivo reunió a la fecha 31-10-2014 un total de 18 años, 03 meses y 28 días. Que en orden 08 obra Resolución N° 2505-S, de fecha 27 de octubre de 2014, mediante la cual el entonces Ministro de Seguridad resolvió sancionar con Cesantía al reclamante. Que en orden 12 consta Antecedentes Penales y en orden 13 obra Informa de la IGS. Que en orden 23 obra Dictamen PM 147/14 de la Junta Disciplina, de fecha 16 de julio 2014, por la cual se dictamino que la Cesantía queda sujeta a Exoneración en caso que exista condena en sede penal. Que en orden 45 se adjunta informe de la IGS que establece: "... De conformidad con lo ordenado en las presentes actuaciones administrativas cumpla en informar que la Sentencia Judicial se encuentra firme e incorporados los antecedentes carcelarios al Expte. EX-2023-01100887-GDEMZA-IGS#MSEG en cual fue remitido al Ministerio de Seguridad..." Que el Art .1º del Decreto N°1479/13 dispone : "El personal policial y penitenciario que reúna los requisitos exigidos para obtener un beneficio de retiro voluntario según el régimen previsional vigente tendrá derecho a presentar su renuncia para acogerse al mismo en forma condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio y goce de las prestaciones, en cuyo caso continuara en servicio efectivo hasta que se acredite el cumplimiento de dicha condición en los términos previstos en el presente Decreto. Que el Artículo 142 establece: -" La sanción que se impusiere en el orden administrativo, pendiente al proceso penal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituido por otra de mayor gravedad cuando se encontrase firme a la sentencia en sede penal". Que la Ley N° 4.176, en su artículo 21 dispone: -"No tienen derecho a percibir el haber de retiro o dejara de percibirlo: ... c) El que fuere exonerado, sin perjuicio del derecho de computar los años de servicio si así lo admitieran otros regímenes previsionales". Que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el SR.MUÑOZ CATANIA, MARIA JOSE, en relación al otorgamiento del beneficio y goce de las prestaciones previsionales. Por ello y atento a los dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 48. EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE: Artículo 1º- No hacer lugar al reclamo efectuado por el ex Sargento 1º - Personal Policial- MUÑOZ CATANIA, JOSE MARIA D.N.I N° 25.221.288, relacionado con el pedido de retiro voluntario y condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Hágase saber al reclamante que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 Ley 9003) o RECURSO JERARQUICO (ARTS. 179,180,181 y 182 Ley 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art.176 de la Ley N° 9003). Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado... -LIC RAUL LEVRINO-MINISTRO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

02-03-04/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.671 caratulados "MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON Y MASCARO DOMENICO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA a los Sres. MASCARO GASTON EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 yMASCARO DOMENICO, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023...CITASE a los causantes Sres. MASCARO GASTON

EMILIO NAPOLEON DNI: 112.915 y MASCARO DOMENICO por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-...DRA. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_7730593 Importe: \$ 1440
02/10 02/11 01/12 02/02 01/03 02/04/2024 (6 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA MALARGUE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N 18284 caratulados VELAZQUEZ MANSILLA JULIETA ELEONORA C/ VELAZQUEZ DENIS ALEXANDER P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO, TENGASE POR INICIADO PROCESO DE MODIFICACION DEL APELLIDO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 70 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION EL MISMO TRAMITARA POR LAS NORMAS DISPUESTAS PARA LOS PROCESOS URGENTES (ARTS. 64 Y SIGUIENTES DEL CODIGO PROCESAL DE FAMILIA) EN CONSECUENCIA, PREVIO A FIJAR FECHA DE AUDIENCIA, CUMPLASE CON LOS SIGUIENTES ACTOS PROCESALES:PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, EL PRESENTE PEDIDO Y LA INTERPOSICION DE LA DEMANDA (ART.70 DEL C.C.C.N.) Y ACOMPAÑESE LA DEBIDA CONSTANCIA DE ELLO. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_7738146 Importe: \$ 640
02/10 02/11/2023 (2 Pub.)

MESA MAYRA ALEJANDRA C/MACALUSO CARLOS GASTON POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL San Rafael, 13 de setiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 855/19 caratulados “MESA MAYRA ALEJANDRA C/MACALUSO CARLOS GASTON POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” y CONSIDERANDO: 1.- Que se presenta la Sra. Mayra Alejandra Mesa solicitando la privación de la responsabilidad parental respecto de su hija Delfina Nicol y contra Carlos Gastón Macaluso, progenitor de la misma, el cual carece de domicilio conocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto, y art. 69 y conc. Del CPCCY y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a CARLOS GASTON MACALUSO DNI N° 35.516.454, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a CARLOS GASTON MACALUSO DNI N° 35.516.454 para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario “LOS ANDES” y en el “BOLETIN OFICIAL”, con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE oficiosamente. Dra. Andrea La Montagna. Juez de Familia y VF DD.

Boleto N°: ATM_7753750 Importe: \$ 1920
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS – Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) “MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble urbano, sito en calle: PASO DEL PORTILLO N° 539, BARRIO CORDOBA, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN (MZA.) Conforme el plano de mensura, el inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 431,78mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TITULO I- de titularidad registral de JUAN MAUAD, son según título 393.43 mts2, según Título b) TITULO II- SIN TITULO, con una superficie mensurada de 38.35 mtrs2.- Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Inscripción N° 20302, fs. 493, Tomo 63-A, del Departamento San Martin de fecha: 06/09/1971, Fecha de Escrituración: 31112/1951, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo,. Nomenclatura Catastral N°: 08-01-04-0032-0000023-0000-4, Padrón de Rentas N° :08-09337-9, Padrón Municipal N°: 10620 m108;

p22, titular JUAN MAUAD CARAM.. Así se proveyó: “Gral San Martín Mendoza, 11 de Octubre de 2023... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. MARIA BIRGINIA MORCOS, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma II- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial a fin de emplazar a estar a derecho a los presuntos herederos de las Sra. María Birginia Morcos, personas declaradas desconocidas. NOTIFÍQUESE. OFICIESE..fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS – Juez” Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>

Boleto N°: ATM_7778769 Importe: \$ 2160
30/10 02-06/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (SAN RAFAEL), A FS. 244 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-04927579-4 (61346) CARATULADOS “CALDERON ALICIA ISABEL C/ SUCESORES DE ROLDAN JOSE P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO), NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a los sucesores del demandado, Sr. José Roldan (DNI N° 08.325.791), a saber: Sres. Cecilia Fernanda Roldan (DNI N° 25.536.980), Heber Iván Roldan (DNI N° 28.425.085), y Mirta Cristina Guevara (DNI N° 10.658.338), para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezca prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_7783633 Importe: \$ 960
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

IBAÑEZ, LUIS ALFREDO C/ BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO 13-07166636-5 (52919/2023). Ge.Ju.A.F. Las Heras. Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Marta María de Lourdes BRITOS, D.N.I. 17.621.284 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. (...) REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_7784496 Importe: \$ 560
30/10 02/11/2023 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°: 271761 caratulados: “DIGITAL_RIOFRIO CELESTE MARILYN Y VELAZQUEZ RODRIGO ROBERTO C/ DOMINGUEZ JESUS OSCAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique al Sr. DOMINGUEZ JESUS OSCAR, DNI 31.106.202, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: “Mendoza, 23 de Febrero de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada 28960). (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ”. Asimismo, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Jesús Oscar Domínguez, DNI: 31.106.202 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT (...). Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7785234 Importe: \$ 1560
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.443 caratulados "ACEVEDO LOPEZ JULIO CESAR Y LEAL ALICIA ISABEL C/ CAYLA ROSA NIDIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA al SRA. CAYLA ROSA NIDIA, D.N.I N° 6.644.984, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2.023...VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Sra. CAYLA ROSA NIDIA, D.N.I N° 6.644.984 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 03 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPC)...Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez" y a fs. 3: "Mendoza, 14 de Octubre de 2022. GEFOI142048 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GEFOI142048 WWYYM142048 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WWYYM142048 ... De la demanda interpuesta por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESCRITURACIÓN, TRASLADO al demandado, SRA. ROSA NIDIA CAYLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).... DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ"

Boleto N°: ATM_7786536 Importe: \$ 1680
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N°: 412984 caratulados: "FONTANA MANTECON PAULA VIRGINIA Y MARCHETTA CRISTIAN DARIO C/ IBACETA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" , CITA Y NOTIFICA a la Sra. IBACETA MARIA BELEN, DNI 35.660.985, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. Téngase al Dr. IVAN YOMA y ARIEL MARINI en representación de las Sres. FONTANA MANTECON, PAULA VIRGINIA y MARCHETTA, CRISTIAN DARIO por presentado, parte y domiciliado, a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sra. IBACETA, MARIA BELEN con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a "SEGUROS CALEDONIA", para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Visual médica y Centro de salud CAPS N° 29 "VILLA JOVITACAPS N° 29 a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, Sra Paula Virginia Fontana Mantecon, D.N.I. 32.030.188 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Link traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPFTN31157> Cargo N° 6520631 Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ. RMS. DRA. FRECENTESE ESTER ANABEL." Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 09 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que bajo la presentación cargo N° 7091978 el Dr. Ariel Marini por la parte actora manifiesta que atento al fracaso de la notificación de la demandada es que solicita con el objeto de notificarle la demanda incoada a la demandada se oficie a la Policía de Mendoza y a la

Secretaría Electoral para que informen cual es el último domicilio real que figura en sus registros de la Sra. María Belén Ibaceta. Que bajo la presentación cargo N° 7241992 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza (informando que la demandada no se encuentra registrada en sus registros al día de la fecha y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza (informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 10). Que se le da vista al Agente Fiscal, quien informa según el sistema Tax un domicilio real de la demandada, el cual fracasa conforme constancia de fs. 24.- Se le corre nuevamente vista al Agente Fiscal quien manifiesta que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA BELEN IBACETA, D.N.I. 35.660.985 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV Dra. CALAFELL MARIA PAULA."

Boleto N°: ATM_7785930 Importe: \$ 6120
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. 315560 / (13-07192999-4) DI CESARE GIAQUINTA EVELYN C/ GIMENEZ FRANCO FABIAN Y NATURAL BEBIDAS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se le notifica al Sr. GIMENEZ FRANCO FABIAN, D.N.I. 39.533.191, de ignorado domicilio, los proveídos de fechas 20/03/2023, y 18/09/23, dictados en los autos mencionados: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023. "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. GIMENEZ FRANCO FABIAN persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por TRES VECES, con dos días de intervalo (art. 72 inc. IV del CPC); III- Fecho, dese intervención al Defens de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7786543 Importe: \$ 1560
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07320703-1 "NIEVAS, MATÍAS GABRIEL P/ Supresión del apellido paterno", notifica a terceros posibles interesados la providencia dictada en autos: Mendoza, 6 de Setiembre de 2023. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido /nombre solicitada por NIEVAS, MATÍAS GABRIEL, DNI N° 46397106. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLÉN

S/Cargo

11/10 02/11/2023 (2 Pub.)

En los autos N° 160349 Caratulados "MOLINA VICTOR MANUEL C/ DMRT S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", que tramitan ante la excma. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en calle San Martín N° 322, 3° piso, de Mendoza - Ciudad, a cargo del juez Dr. Hugo Marcelo Parrino, a fs 21 el Tribunal decretó "Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Hágase saber al presentante que se solicitó copia en formato pdf del acta de fracaso a fines de adjuntarlo como traslado DIGITAL y subirlo al link correspondiente. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22 y 26 cc y del C.P. LABORAL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE mediante Cédula Ley 22.172, debiendo la parte actora denunciar persona autorizada para su diligenciamiento o por carta documento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 3 a cargo del Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N° 92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Link para traslado: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f0189137b003167f6eb>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f1789137b003167f6ef>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f2789137b003167f6f5> .DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara CASILLA D- 21 ". A fs 52 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023... RESUELVE: Tener a la demandada DMRT (C.U.I.T.: 33-69464111-9).- de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)- Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dictamen emitido por el Sr. Fiscal de Cámaras, visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar/ Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en V CSP. Fdo: Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Camara"

S/Cargo

30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 8749-A-2018, caratulado B° BICENTENARIO-MNA. -C- CS. 27, notificar al Sr. PONCE CESAR JAVIER DNI N° 30.178.201 con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO MNA.-C- CS.-27- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300300027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES con 63/100 (\$ 3.123.63) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 27/10/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

EX-2023-01196436-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVA

CABRILLANA EVELYN DNI: 34191930”, habiendo sido citada y notificada para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fecha 03/08/23, la misma no compareció. Además ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 04/07/2023 mediante RESOLUCION N° 513/23 dispuso: “Artículo 1º: ORDENAR la Apertura de Sumario Administrativo Agente SCS CABRILLANA MASIERO Evelyn Natalia DNI 34.191.930 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T/15”. Toda vez que: Que, se traen a consideración de este Cuerpo Colegiado El informe remitido desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario respecto de inasistencias al servicio sin justificar del Agente SCS CABRILLANA MASIERO Evelyn Natalia DNI 34.191.930 desde el 26/01/23. Que, a orden 2 obra informe del área de Recursos Humanos que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Agente SCS CABRILLANA MASIERO Evelyn Natalia DNI 34.191.930 por abandono de servicio por lo que solicito al Directorio de la IGS disponga ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde solicitar al Director General por intermedio del Directorio de la Inspección General de Seguridad el pase a revista pasiva por el conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 26/01/23. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General; 2: Carta Documento en la cual se emplaza al efectivo en los términos del art. 48 de la Ley 7493; 3: Ficha Personal de la imputada en la que se ven reflejadas las faltas a prestar servicio. Hágasele saber al Agente S.C.S. CABRILLANA MASIERO, EVELYN NATALIA, DNI 34.191.930, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIÉRCOLES 22/11/23, a las 09:00 hs. Quien deberá correctamente uniformada presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500-www.igs.mendoza.gov.ar Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO IGS.

S/Cargo

01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en las actuaciones administrativas N° EX-2021-06648589-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S./ABANDONO DE SERVICIO - .GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VILLEGAS -DNI N° 27766044”, habiendo sido citado y notificado para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fecha 11/10/23, el mismo no compareció. Además ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 17/03/2022 mediante RESOLUCION N° 160/22 dispuso: “ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T/15

(REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO)". Toda vez que: Que las presentes se inician por motivos de las actuaciones remitidas por la Oficina de Regional Centro de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por la que da cuenta que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044 no ha concurrido a prestar servicio de guardia sin justificar desde fecha 07/10/2021 hasta el día de la fecha (Total 80 días). Que, se incorpora a las actuaciones administrativas en la constan informe, carta Documento por Correo Argentino número CD-150002157-AR remitida por el Servicio Penitenciario Provincial para fecha 07 de octubre del año 2021 y constancias de la entrega en el Domicilio real del efectivo Hernández Villegas, Gustavo Adolfo a fin de emplazar al efectivo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. En orden 9, constancia de Publicación de edictos en Boletín oficial para fecha 27 de octubre por parte coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza. Que se incorporan en orden 12, dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 02/11/21, en el mismo se sugiere la remisión de las actuaciones administrativas a este órgano de control con el designio que se inicie sumario administrativo al causante. Que conforme los elementos incorporados en los autos administrativos surgen que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono malicioso de servicio al no concurrir a prestar servicio desde las fechas 07/10/2021 inclusive hasta el día de la fecha (Total 80 días) sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones. En orden 17, en conformidad al Art. 85 de la ley 7493 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena iniciar Información Sumaria. Para concluir con lo expuesto y conforme los elementos incorporados en autos administrativo surge que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono de servicio al no concurrir a prestar servicio desde 07 de Octubre de 2021 al día de la fecha, sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones./ PRUEBA DE CARGO: 1: Informe desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General; 2: Carta Documento en la cual se emplaza al efectivo en los términos del art. 48 de la Ley 7493; 3: Ficha Personal del imputado en la que se ven reflejadas las faltas a prestar servicio. Hágasele saber al Agente S.C.S. HERNANDEZ VILLEGAS, GUSTAVO ADOLFO, DNI 27.766.044, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIERCOLES 22/11/23, a las 09:30 hs. Quien deberá correctamente uniformada presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500, www.igs.mendoza.gov.ar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO DE LA IGS

S/Cargo
01-02-04/11/2023 (3 Pub.)

EX-2023-03209860-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AGENTE S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA DNI 33094927", habiendo sido citada y notificada para concurrir a prestar Declaración Indagatoria para fechas 05/06/23 y para el 23/06/23, la misma no compareció. Además ponemos en su conocimiento que el Directorio de la I.G.S. en fecha 18/05/2023 mediante RESOLUCION N° 407/23 dispuso: "Artículo 1º: ORDENAR la Apertura de Sumario Administrativo Apertura de Formal Sumario Administrativo a la Agente SCS MORALES CEBALLES Sandra Silvia DNI 33.094.927 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T/15". Toda vez que: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario que la Agente SCS MORALES CEBALLES Sandra Silvia DNI: 33.094.927, se encuentra faltando al servicio desde el día 23/04/23 sin haber sido justificado. Que, a orden 2 obra constancia que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, desde esta Instancia incorpora el legajo a orden 9 de la cau sante donde surge que desde el 23/04/23 hasta el 10/05/23 no ha justificado sus inasistencias. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, este Directorio entiende que corresponde Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como la Agente SCS MORALES CEBALLES Sandra Silvia DNI 33.094.927 por presunto abandono de servicio hecho consumado a partir del día 23/04/23 al día 10/05/23, sin haber justificado sus inasistencias y no ha retornado a su prestación de servicio formal por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 23/04/23 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General; 2: Carta Documento en la cual se emplaza al efectivo en los términos del art. 48 de la Ley 7493. Hágasele saber al Agente S.C.S. MORALES CEBALLEZ, SANDRA SILVIA, DNI 33.094.927, que le será requerida Declaración Indagatoria para el día MIÉRCOLES 22/11/23, a las 08:00 hs. Quien deberá correctamente uniformada presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027 - Primer Piso – Unidad 5 –Galería Piazza -Mendoza – CPM5500, www.igs.mendoza.gov.ar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-) Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Asimismo se le hace saber que se le conceden ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa de conformidad con lo normado en el artículo 59 de la Ley 7.493. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 3587-S; MENDOZA 30 OCT y VISTO el Expediente N° EX-2023-08201392-GDEMZA-IGS#MSEG, CONSIDERANDO... Que a través del mismo y mediante Resolución N° 843/2023 de fecha 26 de Octubre de 2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativo N° EX-2023-00941618- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º P.P PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417", al efectivo policial citado "ut supra", y solicita a esta Instancia el Pase a Revista Pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68º inc. 6) de la Ley N°6722/99 con retroactividad al 31 de Enero del 2023; por ello. EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE: 1º) Levantar la situación de Disponibilidad por Enfermedad, con retroactividad al 31 de Enero del 2023, al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- OMAR GUILLERMO PERALTA PERALTA, C.U.I.L N° 20-29574417-1. 2º) Pasar a Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- OMAR GUILLERMO PERALTA PERALTA, C.U.I.L N° 20-29574417-1, con retroactividad al 31 de Enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 Inc. 6) de la Ley 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerando.; 3º) Por Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes y actúese en consecuencia. 4º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del encartado. 5º) A través de la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaría de Relaciones Institucionales copia de la Resolución y constancia de notificación. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación, y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al Formal Sumario Administrativo N° EX - 2023-000941618—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 6º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado – NESTOR MAJUL—SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES- MINISTERIO DE SEGURIDAD- GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, MODESTO FF 03/01/2011 sepultado en nicho SF-N°59 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Pileta F2-C9-SK-N°22 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7774823 Importe: \$ 360

31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CIRONA, MARIA FF 16/07/2013 sepultada en nicho SG-N°43 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Pileta F2-C9-SK-N°22 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7774828 Importe: \$ 360

31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.029 caratulados "AGÜERO ANTONIO ADOLFO - AGÜERO HERNAN RAMON Y MOYANO ANA SONIA C/ ARANCIBIA JORGE DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JORGE DANIEL ARANCIBIA DNI 13.916.913 y AL SR. MANUEL VIRGINIO ARANCIBIA DNI 14.775.505, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JORGE DANIEL ARANCIBIA DNI 13.916.913 y MANUEL VIRGINIO ARANCIBIA DNI 14.775.505 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en

consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2021.- Demanda: MZMMX28113 Documentación: WYCGZ28113 Téngase a Hernán Ramón AGÜERO, Antonio Adolfo AGÜERO y Ana Sonia MOYANO por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: Jorge Daniel ARANCIBIA y citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE.- Dra. CECILIA LANDABURU - JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 4: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. Téngase por ampliada la demanda en contra de MANUEL VIGINIO ARANCIBIA en los términos del art. 164 del CPCCyT. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7761730 Importe: \$ 2280
23-26/10 02/11/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos. N° 365 caratulados FUNES MUÑOZ, ALEXIS MAXIMILIANO C/ GIL MORALES, JOSE ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 54 resolvió: General San Martín, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.- Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE ANTONIO MORALES, DNI 42.169.479 y DANIELA ELIZABETH BRAVO DNI 33.583.231, en consecuencia, DECLARARLOS personas de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT), II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 20 y vta. el cual expresa: "General San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2021.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados JOSE ANTONIO GIL y DANIELA ELIZABETH BRAVO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a la Fiscalía de instrucción correspondiente, a fin de que remitan, en carácter A.E.V., los autos n° T-833/19, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc.1 y 5 CPCCyT). HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 y 172 ycc del CPCCyT.- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de la facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Hágasese saber a las partes, que en el caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, Ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa"(art. 46 CPCCyT y art. 7 CCyC.- Tengase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado bajo el n°1.015.801 caratulados FUNEZ MUNOZ ALEXIS MAXIMILIANO P/ BLSG". OPORTUNAMENTE, remítanse los presentes a este Juzgado. NOTIFIQUESE. Identificador meed: ENIKL211426. Firmado Dra. VIVIANA GRENON, Secretario". CUMPLASE. PUBLIQUESE. RC- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez

Boleto N°: ATM_7778743 Importe: \$ 3360
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

La Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, a fs. 26 de autos n° 412557 carat. "PIZZUOLO PEDRO ALFREDO C/ DEFELICHE ALFREDO P/ ACCIÓN REALES" cita y notifica al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, D.N.I. 32.352.439, persona incierta y de ignorado domicilio, mediante

el siguiente auto el Juzgado ordeno: De la demanda instaurada y su ampliación y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Alfredo Defeliche, Sonia Alonso y Federico Gastón Defeliche, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- “Mendoza, 15 de septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, es persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -Fdo.: Dra. Calafell María Paula-Jueza.

Boleto N°: ATM_7778777 Importe: \$ 1680
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ Del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 413831 caratulados “ORTUBIA EVELIN NATALIA - ORTUBIA DIEGO ALBERTO Y ORTUBIA LORENA FERNANDA C/ NAVARRO GUSTAVO ROGELIO Y ARANCIBIA SILVIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs.23: “Mendoza, 22 de Agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: MUNAFO FABIANA BEATRIZ- Juez”. Asimismo, a fs.5 del expediente se decretó: “Mendoza, 05 de Abril de 2023. Téngase por presentados parte y domiciliados a los Sres. EVELIN NATALIA ORTUBIA, DIEGO ALBERTO ORTUBIA Y LORENA FERNANDA ORTUBIA ... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Firmado: Moreno Mónica Liliana- Secretaria.”

Boleto N°: ATM_7782541 Importe: \$ 2040
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 33.029, caratulados: “MASSOLO ALEJANDRO GABRIEL C/ NIECZYPORUK GREGORIO P/ TITULO SUPLETORIO”, originarios de dicho Juzgado se ha dictado la siguiente resolución a fs. 138 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 10 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR al Sr. GREGORIO NIECZYPORUK, D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del del CPCCyT. ... NOTIFÍQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés Rio Allaiame – Juez.- Se hace saber que el traslado de la demanda se podrá consultar y descargar en el vínculo Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRAV191135> el cual no caduca.

Boleto N°: ATM_7783801 Importe: \$ 1320
27-31/10 02/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232266

Boleto N°: ATM_7778855 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Indemnización por fallecimiento, Art.33 Decreto-Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Señor BRAVIN JORGE LUIS CUIL 20-16.554.000-0, documento de identidad tipo DNI N° 16.554.000, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quines lo reclamen.- MENDOZA, 24 de Octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7782558 Importe: \$ 800
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DEMARCHI GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232268

Boleto N°: ATM_7782625 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232269

Boleto N°: ATM_7781997 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JIMENEZ AURORA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232270

Boleto N°: ATM_7783841 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ NORMA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232271

Boleto N°: ATM_7783842 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES DOMINGO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232273

Boleto N°: ATM_7784027 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232274

Boleto N°: ATM_7784665 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA BEATRIZ CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232272

Boleto N°: ATM_7784669 Importe: \$ 200
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de VELASCO JOSE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8183498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7786564 Importe: \$ 400
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

A herederos de: PALMILI MARCELO ARMANDO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-8092925.

Boleto N°: ATM_7783821 Importe: \$ 200
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de VEGA HUMBERTO GERARDO DNI N° 16.568.174. Reclamo indemnización Art. 33 DL 560/73 33, EX-2023-07789908.

S/Cargo
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42664 CARATULADOS "TORANZO RAMON P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON TORANZO D.N.I N° 17.253.313, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ,

Boleto N°: ATM_7784617 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4797 "CRUZ BLANCA ROSARIO y CASTRO MARIANO MERCEDES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCA ROSARIO CRUZ Y MARIANO MERCEDES CASTRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Fdo: DRA. CASAGRANDE Ana María - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7787875 Importe: \$ 160
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.110, cita herederos, acreedores de ALI CASTRO FANNY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7787241 Importe: \$ 160

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr/Sra. ALESSANDRA JUAN JOSE DNI 6896258 Y Sr/Sra. SANTONI MARIA ELENA DNI 4114258, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 316165 "ALESSANDRA JUAN JOSE Y SANTONI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7775678 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.681, caratulados: "JIMÉNEZ COFRÉ WALTER ANDRÉS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WALTER ANDRÉS JIMÉNEZ COFRÉ (D.N.I. N°18.711.709), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7785169 Importe: \$ 560
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4717 "FERNANDEZ JULIANA Y DONAIRE BENETO", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIANA FERNANDEZ Y BENETO DONAIRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7791603 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2118 "LOPEZ JOSÉ RUMUALDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Rumualdo Lopez, D.N.I.M.N°: 8.032.438, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7791634 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279128 "GALEAN ELIO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALEAN ELIO JOSE, D.N.I. N° 29.223.150 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7787034 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278971 CARATULADOS PINO RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PINO RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 8.144.539 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7787046 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1898 “BUSQUETS ISIDRO ENRIQUE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Isidro Enrique Busquets, D.N.I.M. N°: 8.154.645, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_7791025 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ FERNANDO PABLO, con DNI 8324152, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316915 “MUÑOZ FERNANDO PABLO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7789058 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “2.352 Torán Asterio y Ortega Isabel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Asterio Torán (C.I. 237.148) e Isabel Ortega (DNI F 02.358.667), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7789399 Importe: \$ 280
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN EDUARDO CARREÑO, con D.N.I. N° 16.456.539, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.275.

Boleto N°: ATM_7790728 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ARANCIBIA TEODORA, D.N.I N° 04.255.577 y Sr. HERRERA PIO LIDORO, D.N.I N° 06.709.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277524.

Boleto N°: ATM_7790731 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RANEA ALEJANDRO DANIEL con D.N.I. N°20.972.304, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277432 "RANEA ALEJANDRO DANIEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7790733 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NUÑEZ DANIEL FRANCISCO, DNI M 8.324.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.407 "NUÑEZ DANIEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7790734 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.656 "AMADO NICOLAS MARCELINO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AMADO NICOLAS MARCELINO DNI: 7.853.672, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7790737 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE CESAR PEREYRA, con D.N.I. N° 12.974.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.068.

Boleto N°: ATM_7790746 Importe: \$ 200

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 279140 “FORT ABELLO MARIA DEL PILAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FORT ABELLO MARIA DEL PILAR - D.N.I. 93.124.996 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7790776 Importe: \$ 240

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOLDANI MARIA ANTONIA, con D.N.I. N°3.291.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277531 “SOLDANI MARIA ANTONIA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7791561 Importe: \$ 200

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA LUISA GAMBOA, con D.N.I. N°3.051.523, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277397 “GAMBOA MARIA LUISA P/SUCESION”.-

Boleto N°: ATM_7791572 Importe: \$ 200

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.055 “LOMBARDO DOMINGA CARMELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOMBARDO DOMINGA CARMELA DNI: 6.667.092, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7791582 Importe: \$ 240

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO JUAN MARTINENGO, con D.N.I. N° 6.902.490, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.846 “MARTINENGO RICARDO JUAN P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI

Juez

Boleto N°: ATM_7790778 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, Tyán, Mza., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los ci causante JOSE DARDER DNI N° M 6.875.246 y de OLGA CAROLINA MUSOTTO DNI N° F 4.977.903, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07354893-9((042051-2125)) DARDER, JOSE Y OTROS P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_7791563-1 Importe: \$ 280
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ROBERTO LEMOS, con D.N.I. N° 11.344.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.865.

Boleto N°: ATM_7790793 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 276874 “D´ALESSANDRO LEONARDO ARIEL p/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante: “D´ALESSANDRO LEONARDO ARIEL, DNI: N° 20.424.070., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7791589 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ERNESTO SACCHI, con D.N.I. N° 8.155.899, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.706 “ SACCHI LUIS ERNESTO P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7790822 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra.

ANTONIA DALINDA GENTA, con D.N.I. N° 13.210.921 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.095 "GENTA ANTONIA DALINDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7791665 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Elias Ghazoul mensurará Aprox. 360 m2 (parte mayor extensión). Propietarios: ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN. OCUPANTE; Luis Jorge Díaz. Regularización Dominial, Ley 24374, ley Prov. 8475, Calle El Milagroso o Pouget N° 970. Expt: 2023-08254239-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 11 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7789766 Importe: \$ 360
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 200 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MARIA ESTHER TAPIA. Pretendida por: GASTON EMILIANO MARTINEZ, Límites: Norte: FLORENCIA BEATRIZ MARQUEZ, Sur: CALLE LUIS PASTEUR, Este: RUTH MARINES GOMEZ, Oeste: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicada sobre calle Luis Pasteur n°2605, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. EX-2023-08309293- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11.Hora 15.

Boleto N°: ATM_7791659 Importe: \$ 480
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 436.00 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475 , Decreto 276/13) propiedad GENARO AMBROSIO, ocupante VICTOR JOSE ARANCIBIA. Calle Juan Costilla 20 m al este de calle Antonio Carrizo (costado norte) Barrio Ambrosio - Ciudad - San Martín. Noviembre: 11 Hora: 9:00. Expediente: EX-2023-08277009-GDEMZA-DGCAT_ATM. Norte: Marcelino Aguilar . Sur: Calle Juan Costilla. Este y Oeste: Genaro Ambrosio

Boleto N°: ATM_7790868 Importe: \$ 480
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 280.00 m2 obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE pretendida por Francisco Julio Aruani ubicada Canning 3442 Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte : Celia Beatriz Manasero , Paula Petrona Ojeda , Sur : Calle Canning, Este: Isabel Guadalupe, Oeste: Eduardo Guillermo Puebla. Expte. N° 2022 – 04413812. NOVIMBRE: 11 HORA: 10

Boleto N°: ATM_7791030 Importe: \$ 480
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Luis Moneta mensurará 121,38 m2, propiedad de Porfirio Cruz Carmona. Ubicada en Luzuriaga 220, Ciudad, Mendoza. Fecha: Noviembre 11, hora 18.00 EX 2023-08274951-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7793822 Importe: \$ 120
02-03-06/11/2023 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 7.290,56 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Alejandro Rupnik. Pretendiente: Rodolfo Enrique García. Límites: Norte: Juan Antonio Canas y Cipriana Llanos Estrada, Sur y Este: calle Félix Araujo o Carril Costa de Araujo y Oeste: Arroyo Tulumaya. Ubicación: calle Félix Araujo o Carril Costa de Araujo N° 11.140, Las Violetas, Lavalle. Fecha: Noviembre 8, hora 18.00. Expediente: EX-2023-08086729-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7786061 Importe: \$ 480
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mensurará 15346,13 m2, propiedad de Vazquez Gonzalo Javier, Ubicación: Ozamis Sur N° 205, Russell, Maipu. EX-2023-08222187- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 8, hora 14 hs.

Boleto N°: ATM_7787404 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 225,80 m2 aproximadamente. TITULARES: MENDEZ GONZALEZ (MIRTA MONICA, ESTELA TOMASA, MIGUEL MARIO y ROBERTO MANUEL). Calle Álvarez Condarco N° 124, San Rafael, Mendoza. 08 Noviembre 2023; Hora 13.15.- EX-2023-08254861-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7789772 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 472,69 m2 (aproximadamente), propietario HECTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALIA ALBA HERAS y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por DANIELA DEL ROSARIO AVEIRO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Remo Falciani N° 105, La Dormida, Santa Rosa, Noviembre 09, hora 19. Expediente EX-2023-08114567 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Remo Falciani. Sur y Oeste: Los Propietarios. Este: Yolanda Esther Sánchez.

Boleto N°: ATM_7789787 Importe: \$ 480
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 1466,79 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad JOSEFINA DOMINGUEZ MOLINA, Y SUSANA HERMELINDA DOMINGUEZ MOLINA, pretendida por JOSE ROBERTO IRRERA. Calle Concordia 700 Kilometro 11 Guaymallen, Límites: Norte: María Magdalena Romagosa, Sur y Este: Jose Roberto Irrera; Oeste. Calle Concordia. EX-2023-08215310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, hora 10,30.

Boleto N°: ATM_7788732 Importe: \$ 360
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 569,28 m2, propiedad de SOLTI FEDERICO FERNANDO ubicados en Calle Julio Le Parc N° 76, Palmira, San Martín. 08 de noviembre. Hora 18:00. EX-2023-08169933-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7788740 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 500,48 m2. Propietario: JONATHAN JOSE BUSTOS. Ubicación:

3 de Julio s/n, costado Norte, 60 m al Este calle Guillermo Kraft, Los Corralitos, Guaymallén. Noviembre 08, hora 07:30. EX-2023-08176313-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7788746 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, 3 ha. 9523.30 m2 parte mayor extensión. Propietario CELFA S. A. Callejón Comunero S/Nº, con salida a Ruta Provincial 92 S/Nº 975.00 m Oeste de Calle Ruano, costado Sur, El Totorá, Tunuyan. EX-2023-07751202-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, Hora: 10.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_7789911 Importe: \$ 360
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Domingo Olguín, Ingeniero Civil mensurará, fraccionará aproximadamente 958,26 m2 propiedad MARIA ROSA IRIARTE SANCHEZ de PORFIRI, Tomás Godoy Cruz 7896, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, El Sauce, Guaymallén. Se cita a condóminos callejón comunero. Noviembre 08, 8,45 horas. Expediente: EX-2023-08042330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7788766 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 497,48 m2 aproximadamente. MARIO DARIO PIZZUOLO. Francisco Ferrari N° 828, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente: EE-53739-2023. Noviembre 8, 9:30 horas.

Boleto N°: ATM_7788769 Importe: \$ 120
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 196,15 m2 aproximadamente. AGUSTÍN FRANCISCO CABELLO. Armada Argentina S/Nº esquina San Martín S/Nº, El Resguardo, Las Heras. Expediente: EX-2023-08176683-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 8, 8 horas.

Boleto N°: ATM_7788772 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 60 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario JUANA MARADONA, pretendiente CAMINITI LUCIA STELLA MARIS, ubicada calle Río Juramento N° 9043, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 08, hora 17:00. EX-2023-07054853-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Río Juramento; Sur: Gómez Francisco; Este: Juana Maradona; Oeste: Sebastián Natalio Giunta.

Boleto N°: ATM_7788778 Importe: \$ 360
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 427 m2. Propietario: MARÍA ESTHER BOMMECINO de ÁLVAREZ. Ubicación: Saturnino Torres 165 Este, Ciudad, Malargüe. Noviembre 10. Hora 12:30. Expediente: EX-2023-08112318-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7789927 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 6165.00 m2. Propietario RAFAEL FLORENCIO REY. Ubicada calle Franklin Villanueva N° 2895, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú. Noviembre 08, hora 18. Expediente

Nº EX-2023-08174980-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7789929 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 5 ha. de RAUL SECUNDINO FERREYRA en Ruta Provincial Nº 154 s/n, 448m al este de la intersección con calle La Florida, lado Norte, Colonia Bombal, Cuadro Nacional, San Rafael. EX-2023-08176509-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Noviembre, 12 horas.

Boleto Nº: ATM_7789930 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 5 ha. de OCTAVIO ANACADIO FERREYRA en Ruta Provincial Nº 154 s/n, 365 m al Este de la intersección con calle La Florida, lado Norte, Colonia Bombal, Cuadro Nacional, San Rafael. EX-2023-08176524-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Noviembre, 12.10 horas.

Boleto Nº: ATM_7789931 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 273 m2 de TERZI, ARIEL EDGARDO, en Talcahuano 545, La Puntilla, Luján de Cuyo. Noviembre 08, 17.30 horas. EX-2023-08176528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7789933 Importe: \$ 120
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Domingo Olguín, ingeniero civil mediará aproximadamente 228,97 m2, propiedad NORMA GLADY TEJEDA (1/3); AMELIA ILDA TEJEDA (1/3); AMALIA EDECIA TEJEDA (1/3). Gutemberg 3575, General Belgrano, Guaymallén. Noviembre: 08, 9,00 horas. Expediente: EX-2023-07794744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7788808 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mediará, 665,06 m2, propiedad ANTONIO NICOLAS RUIZ, calle Buenos Aires 5311/21 Colonia Segovia, Guaymallen. EX-2023-05621491-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, hora 9:00.

Boleto Nº: ATM_7788811 Importe: \$ 120
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor mediará 722 m2, EDUARDO JOSE GINESTAR, calle Mitre 864, La Primavera, Guaymallen. EX-2023-07918408-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 8, hora 9.45.

Boleto Nº: ATM_7789937 Importe: \$ 120
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor mediará 327 m2, propiedad FLAVIO ARIEL FABIAN, calle Renato Della Santa 2225, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2023-08215323-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 08, hora 11.30.

Boleto Nº: ATM_7788821 Importe: \$ 120
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 627 m2 propiedad de ESTEBAN FRANCISCO MANGIONE ubicados en Chubut N° 1754, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. EX-2023-08280733-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 8 de Noviembre. Hora: 18:00Hs.

Boleto N°: ATM_7790231 Importe: \$ 240
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 170m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de Fere Ruth Bada de Citro Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631 Bella Vista Ciudad Godoy Cruz. Linderos: norte y este: María Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Día 7 noviembre Hora 10. Expediente EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7790973 Importe: \$ 480
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mediará 685,73 m2 (aproximadamente), propietario: VICTOR ENRIQUE ECHEGARAY, pretendida por VANINA PAOLA MORALES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Publica costado Este a 260 metros al Norte de Calle Los Charabones cuya intercepción se encuentra a 905 metros al Oeste de Calle Los Chañares, Colonia Montecaseros, Montecaseros, San Martín, Noviembre 08, hora 18. EX- 2023-08114414- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Víctor Enrique Echegaray (terreno en posesión de Nicolás Morales). Sur: Ceferino Rubén Barroso y Domingo Barroso. Este: El Gran Poder S. A. Oeste: Calle Publica

Boleto N°: ATM_7789779 Importe: \$ 720
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mediará aproximadamente 200 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL. MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, CREDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA/(V.U.C.C.T.S.S.), pretendida por MALARA, LAURA CRISTINA y QUINTERO, JORGE OMAR. Límites: Norte: Irma Noemí Rodríguez en 20,00 mts, Sur: Zanni Alejandro Daniel en 20,00 mts, Este: con Calle Laguna del Toro en 10,00 mts, Oeste: Pavone Rodolfo Eduardo y Oscar Alfredo González en 10,00 mts, ubicada en calle Laguna del Toro N° 1977, B° Mosconi, Godoy Cruz, desde calle Lago Correntoso al Norte a 41,50 m aproximadamente y desde calle Cartagena al sur a 18,20 m aproximadamente el día 08 de Noviembre, hora 10:00. Expediente EX-2023-07889683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7789900 Importe: \$ 840
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 8 ha. 6.655 m2, parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por BENAVIDES CARLOS, ubicado costado Norte calle LL (o calle B. Hikawczuk) A 400 m al Oeste de la intersección de ésta con calle 6 ½, Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear. Límites: Norte: Calle L, Sur: Calle LL, Este: Desague Nuevo Marzolina Depto. Gral. de Irrigación, Oeste: Proyección Calle 6. EX-2023-07508000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 10, hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_7789906 Importe: \$ 600
01-02-03/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará y fraccionará 9440,00m2, de HAYDEE ALEJANDRA VELASCO y ALCIDIO LUIS BUBANS, Calle Minvielle, 634,50m al Oeste de Calle "4" (Lado Sur) –

Ciudad – General Alvear. EX-2023-08189305-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 7. Hora 14

Boleto N°: ATM_7787201 Importe: \$ 240
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 4.758,21m2, PROPIETARIO: EXPRESO MALARGÜE S.A. Ubicación: Ballofet 2315, Ciudad, San Rafael. Noviembre 7. Hora 8:00. Expediente: EX-2023-08195551-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7787217 Importe: \$ 120
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 200,00 m2; propietario: SOLA JULIO. Ubicado Pasaje General Manuel Belgrano s/n°, costado norte, a 35 metros al oeste de calle Agustín Álvarez, Ciudad, General Alvear. Noviembre 7. Hora 8:00. Exp: 2023-08201682-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7787220 Importe: \$ 240
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ROGELIO MARTINEZ. Pretendiente: SEBASTIAN GASTON DADDA. Ubicación: Calle Rogelio Martínez S/N, 20m al Sur de Calle Enrique Gattera (lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ROGELIO MARTINEZ, Sur: ANTONIO DIAZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: MARIA EUGENIA ESCOBAR HERNANDEZ. EX-2023-08219846- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 7. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7787384 Importe: \$ 480
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará dos inmuebles colindantes, propietario título I: Julia Kost de Galamba – Superficie 2Ha 2043,25m2. Ubicación calle M a 714 m Oeste de calle 7 costado Sur y título II: propietario Jorge Galamba – Superficie 5Ha 0100,50 m2. Ubicación: calle M a 610 m Oeste de calle 7 costado Sur – La Marzolina – Alvear Oeste - General Alvear. Noviembre 08. Hora 11 – Ex2023-08227658-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7787390 Importe: \$ 480
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 11 ha 5255.82 m2 aproximadamente. Propietario SERGIO RUBEN MURICHI. Ubicación calle Laprida s/ n a 250 m al Sur de calle Videla Del Castillo margen Este. Russell, Maipú. Límites: N: Cooperativa de Servicios Públicos Profesionales Ampros Roberto Ariel Boschi Octavio Crescini. S: Alejandro M. Sgliano. La Superiora Bodegas, viñedos y Olivares S.A y Abelardo Marinacci. E: Octavio Crescini. O: Calle Laprida s/ n. Exp: 2023-07726560 -GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE: 07 HORA: 11

Boleto N°: ATM_7787407 Importe: \$ 600
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 540,38 m2, aproximadamente. TITULAR: BALLARINI MAXIMO LORENZO. Ubicación: CALLE JUAN B. CORNU N° 852, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 07 de NOVIEMBRE 2023; Hora 11.30. EX-2023-08224516--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7787415 Importe: \$ 240
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 1 ha 5200.26 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Mensura compuesta por dos títulos, Título I: 1 ha 0260.37 m2. Propiedad de PEDRO ARRIOLA; y parte del Título II: 4939.89 m2. Propiedad de PETRONA ARRIOLA; pretendidas por VIVIANA MABEL VILLAGRA; límites: Norte: Ruta Provincial N° 50, Sur: Vicente W. Ballester y Mercedes Dory Ballester, Este: más terreno del título II de Petrona Arriola y Oeste: Secundina Arriola de Zapata. Ubicada en Ruta Provincial N° 50 s/n°, a 1515 metros al Este de Calle Castro, costado Sur, Villa, La Paz, Mendoza. Noviembre: 07 Hora: 08. Expte.: 2023-05728508-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7787413 Importe: \$ 720
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.556,69 m2 propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martin. Límites: Norte Antonio S.A., Sur Florencia Carmen Miranda, María Alejandra Sequione y Eva Mónica Sequione, Este Calle El Sauce y Oeste Carlos Saturnino Montesdioca. EX-2023-06105248- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 07 HORA 10:00 .-

Boleto N°: ATM_7787439 Importe: \$ 600
31/10 01-02/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867. Se anuncia que el señor Angel Agustín Moll, DNI 45529517 CUIT 20-45529517-4 con domicilio en Primitivo de la Reta 601 Godoy Cruz Prov. de Mendoza a transferido el 100% del fondo de comercio de Almacén despensa y kiosco cuyo nombre de fantasia es "DEL PARQUE" que está en el mismo domicilio. A la Sra. Mónica B. Sánchez DNI 18083971, CUIT 27-18083871-1 con domicilio en el mismo lugar. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley mismo domicilio

Boleto N°: ATM_7790616 Importe: \$ 1200
02-03-06-07-08/11/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

De **Finibus Terrae SA** comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 02 Protocolar transcrita por Escritura N° 26 de fecha 16 de Marzo de 2023 y ratificada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 de fecha 17 de Marzo de 2023 convocada mediante Acta de Directorio N° 01 de fecha 17 de Marzo de 2023, se renueva el Directorio resultando electos: Luigi Antonio Romano Pasaporte N° YB8078009 como Presidente y Director Titular y la Sra Miriam Gabriela Muñoz DNI 21.840.765 como Director Suplente por el período Enero 2023 a Diciembre 2025

Boleto N°: ATM_7729810 Importe: \$ 240
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA PARA RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADORES VENTAS Y SERVICIOS S.A.. En la ciudad General San Martin, Provincia de Mendoza, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023, en la sede social sita en Paso de los Patos N° 234, en el departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, siendo las 09:00hs, se reúnen los socios Sr. ESTEBAN GABRIEL VIALE y Sr. ROBERTO SAMUEL MORALES PIZARRO, en representación de **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El

Sr. Presidente realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 09 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Paso de los Patos N° 234, en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia del señor ESTEBAN GABRIEL VIALE al cargo de presidente 2) PUNTO DOS: Consideración y aceptación de la renuncia del señor ROBERTO SAMUEL MORALES PIZARRO al cargo de director suplente. 3) PUNTO TRES Consideración elección de autoridades por el término de tres años. Siendo las 10:30 hs, previa lectura y ratificación de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de VENTAS Y SERVICIOS S.A

Boleto N°: ATM_7777601 Importe: \$ 640
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

RODARAUJ S.R.L., comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30/10/2023 se resolvió designar nuevos directores; Órgano de Administración: Director Titular y presidente SEBASTIAN RODRIGO ARAUJO, D.N.I. N° 30.298.223 y Director Suplente y Vicepresidente EDGARDO ESTEVAN ARAUJO, Documento Nacional de Identidad 13.303.102, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, según lo establece el Artículo séptimo del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_7790053 Importe: \$ 160
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FORESTGREEN GROUP SA: comunica que con fecha 26 de julio de 2023, se decidió aprobar la disolución y liquidación de la sociedad, aprobar el balance especial al 20 de julio de 2023 y nombrar liquidadora la Sra. MARIA OLGA TONINI, DNI 21.877.322,

Boleto N°: ATM_7789445 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

WELLAPP S.A.S. SUBSANACIÓN: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador titular a Eduardo Matías De Simone, con DNI 30.536.860, CUIT nro. 20-30536860-2 de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 1984 de profesión licenciado en comunicación social y estado civil casado, con domicilio real en Barrio Lomas de Russell F13 de Russell – Departamento de Maipú – Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social (San Martín 1641, departamento de Godoy Cruz – C.P 5501 - Provincia de Mendoza) y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, en especial la Resolución UIF N° 11/11. Se designa administrador suplente al señor Ernesto Nicolás López con DNI 31.084056, CUIT nro. 20-31084056-5 de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Agosto de 1984, de profesión licenciado en relaciones internacionales y estado civil casado, con domicilio real en Barrio Terruños de Araoz III L5, Vieytes 3301 – Mayor Drumond - Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social (San Martín 1641, departamento de Godoy Cruz – C.P 5501 - Provincia de Mendoza) y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera en especial la resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. CAPITAL SOCIAL: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) en este acto, representado por OCHENTA ACCIONES (80) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El socio fundador, Eduardo

Matías De Simone suscribe 40 acciones e integra el 100 % del 50% capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), mediante dinero en efectivo; el socio Ernesto Nicolas López suscribe 40 acciones e integra el 100% del 50% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), mediante dinero en efectivo, acreditándose tales circunstancias mediante acta extra protocolar.

Boleto N°: ATM_7786067 Importe: \$ 960
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FORESTGREEN GROUP SA: comunica que mediante asamblea del 23 de agosto de 2023, se aprobó la liquidación y baja de la sociedad de acuerdo al balance especial al 31 de julio de 2023, que se nombró depositaria de la documentación a la Sra. ELIZABETH TREFONTÁNE, con DNI 12.948.412, y que la misma se encontraran en la calle Paraná 1 .428, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7789452 Importe: \$ 160
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE YAYA S.A. C.U.I.T.: 30-71419877-3. Se comunica que con fecha 31 de mayo de 2.023, se realizo la asamblea y reunión de directorio, para elegir las nuevas autoridades, quedando de la siguiente forma: Presidente: Adrian Emanuel Serrano, Director suplente: Angel Salvador Serrano, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_7790814 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**Lerot Asociación Civil**”, comunica que por Resolución de Comisión Directiva de fecha 09 de Octubre de 2023 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a: Ruta 20 N° 709, Barrio Portal Lerot D/11, Rodeo del Medio, departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7791029 Importe: \$ 120
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

ECO EMPAQUE SA: Cambio de domicilio social legal y fiscal. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por acta de asamblea general ordinaria N° 03 de fecha 10 de Abril de 2023 convocada mediante acta de directorio N° 06 del día 28 de Marzo de 2023, es aprobado por unanimidad el cambio del domicilio social de ECO EMPAQUE S.A., fijándose el mismo en calle Fray M. Esquiú N° 240 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7792575 Importe: \$ 400
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

ECO EMPAQUE SA: comunica que mediante acta de asamblea general ordinaria N° 03 de fecha 10 de Abril de 2023 convocada mediante acta de directorio N° 06 del día 28 de Marzo de 2023 renuncian al directorio los directores titulares Mario Domingo Lespina, Alberto Armando Chiappa y Jorge Alberto Giacomelli, y los suplentes, Mariana Andrea Lespina, Javier Alberto Chiappa y Javier Antonio Giacomelli.

Boleto N°: ATM_7793502 Importe: \$ 320
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

Acta N° 22 - En la Ciudad de San Rafael, Mendoza; a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2023; siendo las once (11) horas, en sede de la firma **DISOL S.R.L.**; se reúnen los Socios- Gerentes de la misma, identificados como Marcelo Alejandro LOPEZ, DNI N° 26.779.342 y Adriana Evelina LOPEZ, DNI N° 28.645.761; ambos en el carácter invocado ut-supra y representando la totalidad del capital social suscrito de la razón social mencionada.- Se reúnen a los fines de dar tratamiento en Asamblea Ordinaria el siguiente orden del día: a) Deciden sobre la conveniencia y nombre del cambio de la denominación de la sociedad; b) Profesionales a cargo del mismo por ante la Dirección de personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza – Delegación San Rafael.- Que luego de un intercambio y análisis de opiniones y fundamentos esgrimidos por los socios, acuerdan la necesidad de modificar el nombre de la razón social en cuestión. Que la existencia a pocos metros del establecimiento de una empresa en el mismo rubro (MAZOL) genera confusiones e identificaciones que pretenden evitar. Por ese motivo y fundamento la denominación nueva es LE´MARKET SRL ó LE´MARKET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; este nombre ha sido consultado por el profesional de la empresa a DD Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo N° de Expte. IF-2023-065152196-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Acto seguido de común acuerdo las partes, convienen en autorizar para el trámite administrativo y/o judicial de cambio de denominación a los Dres. Marcelo Norberto ROMERO, Mat. Profesional N° 4278 y/o Mónica Beatriz ORTEGA, Mat. Profesional 8915.- No siendo para más los socios estando de acuerdo en un todo con lo analizado y decidido; dan por finalizada la Asamblea Ordinaria.

Boleto N°: ATM_7788735 Importe: \$ 720
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

NATURAL TERRA S.A.: Se comunica la subsanación de la publicación edictal de fecha 22/03/2023, a efectos de corregir la composición del directorio mencionada. Informa que mediante acta de Directorio de fecha 14 de diciembre del 2022 y Asamblea Extraordinaria Unánime del 19 de diciembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado la renuncia del Director Suplente: Matías Aníbal VIÑOLO. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Mauricio Ernesto GARAY, DNI N° 25.443.404, Horacio POKLEPOVICH, DNI N° 16.706.087, Matias Aníbal VIÑOLO, DNI N° 25.158.430, y Director suplente: Gustavo Enzo MAESTRI, DNI N° 22.430.815. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Mauricio Ernesto GARAY. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7790857 Importe: \$ 320
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

AVISOS LEY 19.550. PUNO S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción con fecha 21 de octubre de 2023, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: JOSE ADOLFO SANTOS, DNI. 10.553.986 y DIRECTOR SUPLENTE: JOSEFINA LUCIA MARTINEZ, L. C. 6.277.764. Todos fijan domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7790941 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EL LADO B S.A.: Comunica Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, según consta en el Acta de Asamblea General

Ordinaria N° 4, la que fuera convocada por Acta de Directorio N°8 de fecha 16 de febrero de 2018, se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Videla Castillo 2364, Lote "0" Casa "5", Barrio Liceo Rugby Club, Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7792634 Importe: \$ 200
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

VA Filtration Argentina S.A De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 13 de Diciembre de 2022, según Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se resolvió aumentar el Capital Social de la firma, lo que implica modificar el estatuto en las siguiente cláusulas:Título I.- 2) Capital, Acciones, Accionistas, Debentures.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil (\$32.800.000), representado por treinta y dos mil ochocientos (32.800) Acciones, de un valor nominal de Pesos Un mil (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Título II: Disposiciones Transitorias En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la Sede social en calle Rivadavia 76 – 1º - F – de la Ciudad de la Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 32.800.000) representado por TRENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS acciones (32.800) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) voto por acción, de PESOS UN MIL (\$1000), valor nominal cada una y en las siguientes proporciones; a) El señor David Kingsbury, suscribe de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 32.701 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (1000) y con derecho a cinco (5) voto por acción que hacen un total de \$32.701.000.- b) RVP Technologies LTD, suscribe de acuerdo a siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 99 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una (1000) y con derecho a cinco (5) voto por acción que hacen un total de \$ 99.000.-

Boleto N°: ATM_7793742 Importe: \$ 800
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

XNATIVA TECHNOLOGY S.A. Hace saber que por Asamblea General del 10 de julio de 2023 se resolvió designar como Directores Titulares a los Señores Carlos Alberto Lorenzo, Maria Cristina Robbio y Diego Alberto Lorenzo y como Director Suplente a Maria Sol Lorenzo. Mediante Reunión de Directorio de fecha 14 de julio de 2023 se han distribuido los cargos de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Lorenzo; Vicepresidente: Maria Cristina Robbio; Director Titular: Diego Alberto Lorenzo y Director Suplente: Maria Sol Lorenzo.

Boleto N°: ATM_7793878 Importe: \$ 400
02-03/11/2023 (2 Pub.)

ROSOF S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO ROSOF S.R.L.: A efectos de su inscripción se informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de SETIEMBRE de 2023 se ha procedido a aprobar la cesión de cuotas sociales, la aprobación de la renuncia del gerente y designación nuevo de gerente, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta, Sexta, Séptima, Decima Cuarta, Vigésima y Vigésimo Primera del Contrato Social. Cesión y Transferencia de todos los derechos y acciones que titularizan de manera plena y exclusiva, Ofelia Paula Ortiz DU. 2.421.916 sobre cincuenta (50) cuotas sociales a favor del CESIONARIO FABIANA NATALIA PUEBLA, DU 25.092.637; y Rosa Sabina Ortiz DU. 4.118.204 sobre cincuenta (50) cuotas sociales a favor del CESIONARIO ALBERTO LEANDRO MIGNANI, DU 20.544.680 Renuncia de Gerente. Ofelia Paula Ortiz DU 2.421.916, Socia Gerente presenta su renuncia indeclinable a los socios presentes y que representan el cien por ciento del

capital social, la que es aceptada sin objeciones. Designación. Se designa como Gerente a ALBERTO LEANDRO MIGNANI, DU 20.544.680., en concordancia con las limitaciones legales y contractuales vigentes. Modificación Clausulas Contractuales. El ARTICULO SEGUNDO Duración, se aprueba la duración de noventa y nueve años de la sociedad y se aprueba el articulo correspondiente. ARTICULO QUINTO, Capital Social se aprueba la nueva composición. ARTICULO SEXTO: Administración –Representación, se modifica aprobando las modificaciones del artículo. ARTICULO SÉPTIMO, Designación de Gerente se modifica y se aprueba el artículo. ARTICULO DECIMO CUARTO se suprime ARTICULO VIGÉCIMO, se toma conocimiento domicilios legales. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Disposiciones Transitorias Se elimina

Boleto N°: ATM_7790077 Importe: \$ 1280
01-02/11/2023 (2 Pub.)

Acta de Comisión Directiva N° 4. En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Octubre de 2023 siendo las 12:00 horas, se reúnen en el domicilio en la calle Santa Maria de Oro 173 los integrantes de la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Campo de Deportes San José**, en adelante la "Asociación", con la presencia del Secretario y de la Tesorera que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Secretario quien manifiesta que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes con relación al ejercicio irregular N°1 de la Asociación cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Asimismo, manifiesta que los Sres. Miembros de la Comisión Directiva tienen en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social que se ha de considerar por habérselas hecho llegar con la debida anticipación en conjunto con la Memoria del Ejercicio e Informe de Revisión de Cuentas. Por unanimidad, se aprueba toda la documentación puesta a consideración de los presentes a la fecha mencionada precedentemente luego de un exhaustivo análisis de esta. Seguidamente, los señores miembros de la Comisión Directiva resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 2023 a las 20:00 en la sede social de la Asociación para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y Secretario. 2) Motivos por los cuales la convocatoria a asamblea se realizó fuera del plazo legal. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio (irregular) N°1 cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 4) Fijación de la cuota social y las pautas para su modificación. Se procederá a convocar a los socios mediante el procedimiento previsto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación. No habiendo otros asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:30 horas.

Boleto N°: ATM_7785181 Importe: \$ 4200
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Andrea del Carmen Morcos, Reg. N° 494, en Expte. Administrativo N° 2023-001080/11-GC, caratulado: "JUSTO ENRIQUE ARENAS - MZ. 18, C. 7 - B° SUAREZ", notifica y cita al titular registral Cámara Compensadora de Valores Documentados S.A. y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MZ. 18, C. 7, Barrio Suarez, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-226063, nomenclatura catastral 05-01-12-0043-000007-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en los N° 2366 y 2517, Fs. 311 y 475 de los Tomos 17 y 18 de Las Heras, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
02-06-08-10-14/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE CADERA CON FIJACIÓN METAFISIARIA Y COTILO NO CEMENTADO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 146-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 08122552

Fecha de apertura: 13-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA PULVERIZACION TERRESTRE APTO PARA PRODUCCIONES ORGANICAS PARA EL CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.

Licitación: 1068/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0068-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/11/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 23.100.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO TIPO SPRAY PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1066/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0066-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 13/11/23 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.289.020,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA A PARTIR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1067/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0067-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/11/23 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 84.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PARA HIDROXIBENZOATO DE METILO SAL SODICA PARA LA DIETA DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1069/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0069-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 23/11/23 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 26.475.800,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

DIRECCIÓN DE REMODELACIONES Y AMPLIACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4455/2023: EX-2023-05796169- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LAS HERAS - CAPITAL - RESOLUCIÓN 21-SSIE-2023; Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,600); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4456/2023: EX-2023-05796237- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA SAN CARLOS - RESOLUCIÓN 512-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 56.731.864,00 (Coeficiente de Impacto 1,600); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 22

de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4457/2023: EX-2023-05796293- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA TUPUNGATO - TUNUYAN - RESOLUCIÓN 20-SSIE-2023; Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,650); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Noviembre del 2023 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4458/2023: EX-2023-05796128- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA MAIPU - RESOLUCIÓN 522-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 86.658.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,650); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4459/2023: EX-2023-05796204- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LUJAN - RESOLUCIÓN 22-SSIE-2023; Presupuesto Oficial: \$ 41.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,600); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: morrico@mendoza.gov.ar y msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA; TAMBIÉN DEBERÁ SUBIRLA A LA PLATAFORMA BÚHO GESTIÓN - MÓDULO LICITACIONES; DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ACREDITAR LA FIRMA DIGITAL DE LAS PERSONAS FIRMANTES DE LA MISMA. -

S/Cargo
02-03/11/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-7466608- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0121-LPU23

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA

Apertura: 15 de Noviembre de 2023 Hora: 14:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 9-002 Dpto. de Capital.ç

Contratación Directa: 21403-0005-CDI23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 07/11/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPRAR
Lugar de Apertura: COMPRAR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/11/2023 (1 Pub.)

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: "PROVISIÓN DE TUBERIA PVC –OBRA MINA DE ORO. AMPLIACION ETAPA 3"
EXP. N° 803.311
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto Oficial: \$10.000.000
Fecha de apertura: 13 de Noviembre de 2023.
Hora: 11:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_7790625 Importe: \$ 320
01-02/11/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN 1457 CANCHA FUTBOL AFAGC
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1457/2023
Expediente N°2023/3290/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 21/11/2022 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$390.945.273,48.-
VALOR DEL PLIEGO: \$390.945.-
ASUNTO: "OBRA CANCHA DE FUTBOL AFAGC" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
01-02/11/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2023
Expte. N° 14467
Llámesese a Licitación Pública 1007/2023 – Expte.14467, para el día 9 de noviembre a las 10:00hs, para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES PARA LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
01-02-03-06-07-08/11/2023 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1460/2023

Expediente Nº2023/3369/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/11/2023 HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.390.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$11.390.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN Y REPARACIONES EN UNION VECINAL Bº SUAREZ" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

01-02/11/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 6695-CYS-2023

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

DECRETO DE LLAMADO: Nº 845 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.013.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Noviembre del 2.023 - hora: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

01-02/11/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$61901.7
Entrada día 01/11/2023	\$0
Total	\$61901.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31979 02/11/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.